



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

“La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020”.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Bach. Ariana Elizabeth León López

Bach. Jean Carlos Valera García

ASESOR:

Mg. Saúl Tovar Yachachi

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

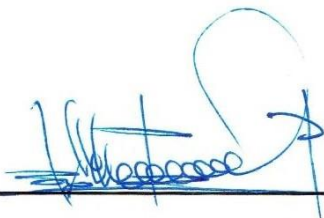
Sub línea:

Derecho Penal

UCAYALI – PERÚ

2021

JURADO EVALUADOR



Mg. Exilda Rodríguez Fernández

PRESIDENTE



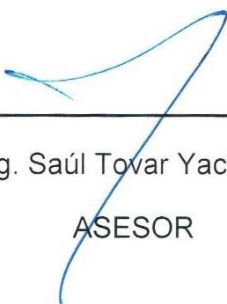
Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano

SECRETARIO



Mg. Rosita Karina Vargas Cristancho

VOCAL



Mg. Saúl Tovar Yachachi

ASESOR

Dedicatoria

A Dios por darme la vida y protegerme todo el tiempo en esté camino que quise emprender como estudiante universitaria.

A mis tesoros más grandes; mis padres Luis Antonio León Piña y Carmen Luz López Silva por su constante apoyo desde el primer día; siendo que sin ellos este sueño no sería realidad, a mis dos hermanos Marcos Alberto León López y Camilo André LeónLópez.

A mi enamorado Jean Carlos Valera García por brindarme su apoyo incondicional y estar siempre en las buenas y en las malas.

Así también a cada una de las personas que me apoyaron para realizar esta tesis.

Ariana Elizabeth

Dedico esta Tesis en Primer lugar a Dios que me dio la oportunidad de vivir y de regalarme una familia maravillosa; a mis amados Padres, Carlos Valera Pérez y Maida Graciela García Vergara que siempre me apoyaron incondicionalmente en la parte moral para poder llegar a ser un gran profesional. Son los mejores padres.

A mi amada hermana Kattya Elizabeth Valera García, por estar siempre presente y ayudándome incondicionalmente en todas mis etapas de mi vida y demás familiares, amigos, colegas en general que siempre me brindaron sus apoyos día a día en el transcurso de cada año de mi formación y desarrollo profesional.

A mi hermosa Enamorada Ariana Elizabeth León López por estar siempre a mi lado apoyándome en todo momento a seguir adelante, brindándome su comprensión, cariño, amor que me han permito llegar a cumplir hoy un sueño más.

Jean Carlos

Agradecimiento

A mi padre celestial por darme la vida y oportunidad de existir y lograr mis metas, a mi regalo más grande que Dios me pudo dar; mi familia, que sin ellos no hubiese podido lograr mis metas establecidas, mis padres Luis Antonio León Piña y Carmen Luz López Silva por su lucha, coraje e ímpetu para lograr la mejor versión de mí. Así también agradezco a mis dos hermanos Marcos Alberto León López y Camilo André León López, que ellos son el empuje de mi vida.

A la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C. por darme la oportunidad de forjarme en sus aulas, siendo que fue participe de este gran sueño.

A cada uno de los profesionales; que durante estos meses de investigación nos brindaron sus conocimientos y no fueron mezquinos a la hora de impartir sus enseñanzas.

Ariana Elizabeth

Agradezco a Dios por bendecirme, por guiarme a lo largo de mi existencia, Asimismo gracias a mis amados Padres: Carlos Valera Pérez; y Maida Graciela García Vergara, por ser los principales promotores de mis sueños, logros, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

Agradezco a mi amada hermana Katty Elizabeth Valera García, y demás familiares, amigos por sus apoyos, tiempo e información para el logro de mis objetivos. Gracias a mi hermosa Enamorada Ariana Elizabeth León López por confiar en mí en todo momento, buscando lo mejor para mi persona.

Mi agradecimiento a los docentes de la Universidad Privada de Pucallpa, por haberme compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión.

Jean Carlos

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Ariana Elizabeth Leon LoDez identificada con DNI N° 74685474 y Jean Carlos Valera Garcia con DNI N° 70659907, Bachiller de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada: "La eficacia de las penas en los sentenciados par trafico ilfcito de drogas y su rehabilitacion en el penal de Pucallpa, 2020"

Declaramos bajo juramento que:

1. La presente investigacion es autoria de los suscritos.
2. En su redaccion he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algun grado académico previo o titulo profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituiran en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (informacion sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algun trabajo de investigacion prooio que ya ha sido publicado), pirateria (uso i1egal de informacion ajena) o falsificacion (representar falsamente las ideas de otros), asumimos las consecuencias y sanciones que de mi accion se deriven, sometíéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, abril 2021


Ariana Elizabeth León López
DNI:74685474

Je
era
cia
DNI: 70659907

“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA “

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 23

Pucallpa 12 de marzo del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “LA EFICACIA DE LAS PENAS EN LOS SENTENCIADOS POR TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y SU REHABILITACION EN EL PENAL DE PUCALLPA, 2020”, solicitado por los bachilleres: JEAN CARLOS VALERA GARCIA y LEON LOPEZ ARIANA ELIZABETH.

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **25.2%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,



Dr. Jaime Augusto Rojas Elecano
Coordinador de Investigación de la FDCP

Resumen

La investigación titulada “La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020; ha tenido por objetivo determinar la relación que existe entre la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020, el diseño es no experimental descriptivo, tipo descriptivo correlacional, enfoque cuantitativo, con una población y muestra de 30 sujetos. Para la selección de los datos se utilizaron instrumentos validados como cuestionarios, todo ello para dar la confiabilidad y validez del instrumento elegido, fue de elaboración propia. Valorando los instrumentos obtenidos para el presente estudio, el análisis estadístico se hizo aplicando el programa SPSS 23, se determinó que variable eficacia de la pena; se observa que el 33.33% de encuestados refieren regular, seguido del 23.33% malo, 20% muy malo, 13.33% buena y el 10% muy buena. Situación similar que se presenta la variable rehabilitación; se observa que el 40% de encuestados refieren regular; seguido del 23.33% malo, 16.67% buena, 16.67% buena, 13.33% muy malo y el 6.67% muy buena. La conclusión general se llegó a que se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020 con un valor de $r = 0.869$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Palabra clave: eficacia de las penas, sentenciados por tráfico ilícito de drogas, rehabilitación.

Abstract

The research entitled "The effectiveness of sentences in those sentenced for illicit drug trafficking and their rehabilitation in the prison of Pucallpa, 2020; has had the objective of determining the relationship that exists between the effectiveness of sentences in those sentenced for illicit drug trafficking and their rehabilitation in the prison of Pucallpa 2020, the design is non-experimental descriptive, descriptive correlational type, quantitative approach, with a population and sample of 30 subjects. For the selection of data, validated instruments such as questionnaires were used, all this to give the reliability and validity of the chosen instrument, it was self-developed. Valuing the instruments obtained for the present study, the statistical analysis was done by applying the SPSS 23 program, it was determined that the variable effectiveness of the punishment; it is observed that 33.33% of respondents refer to regular, followed by 23.33% bad, 20% very bad, 13.33% good and 10% very good. A similar situation was found for the variable rehabilitation; 40% of respondents reported that it was fair, followed by 23.33% bad, 16.67% good, 16.67% good, 13.33% very bad and 6.67% very good. The general conclusion was that the alternate hypothesis is accepted because $r < 0.05$ and the null hypothesis is rejected. There is a significant relationship between the effectiveness of sentences in those sentenced for illicit drug trafficking and their rehabilitation in the Pucallpa 2020 prison with a value of $r = 0.869$ estimated by Pearson's correlation coefficient. There is a significantly high positive relationship.

Key word: effectiveness of sentences, drug trafficking convicts, rehabilitation.

Índice

Portada	i
Página de jurado.....	ii
Dedicatoría	iii
Agradecimiento	iv
Declaracion jurada de autenticidad	v
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Indice	ix
Indice de tablas y figuras.....	xi
Introducción	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Formulación de Objetivos de la investigación	4
1.4. Justificación de la investigación.....	5
1.5. Delimitación del estudio.....	6
1.6. Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes del problema	8
2.2. Bases Teóricas	14
2.3. Definición de término básico.	29
2.4. Formulación de hipótesis (si corresponde)	31
2.5. Variables.....	32
2.5.1. Definición conceptual de la variable	32
2.5.2. Definición operacional de la variable	33
2.5.3. Operacionalización de la variable	34
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	36
3.1. Diseño de la investigación	36
3.2. Población y muestra.....	38
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	38
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	39

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.....	40
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	41
4.1. Presentación de resultados.....	41
4.2. Discusión.....	54
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	60
ANEXOS.....	64
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	65
Anexo 02: Instrumento de aplicación.....	66
Anexo 03: Validación de los instrumentos.....	68
Anexo 04: Base de datos.....	74
Anexo 05: Confiabilidad de los instrumentos.....	76
Anexo 06: Evidencia fotográficas.....	78

Índice de Tablas

Tabla 1 Resultados de la dimensión humanización del derecho	41
Tabla 2 Resultados de la dimensión orden jurídico	42
Tabla 3 Resultaos de la dimensión prevención	43
Tabla 4 Resultados de la variable eficacia de la pena	44
Tabla 5 Resultados de la dimensión actitud personal.....	45
Tabla 6 Resultados de la dimensión disciplina	46
Tabla 7 Resultados de la dimensión preparación	47
Tabla 8 Resultados de la variable rehabilitación.....	48
Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general.....	50
Tabla 10 Correlación Pearson humanización del derecho y rehabilitación	51
Tabla 11 Correlación Pearson orden jurídico y rehabilitación	52
Tabla 12 Correlación Pearson prevención y rehabilitación	53

Índice de Figuras

Figura 1 Resultados de la dimensión humanización del derecho	42
Figura 2 Resultados de la dimensión orden jurídico	43
Figura 3 Resultados de la dimensión prevención	44
Figura 4 Resultados de la variable eficacia de la pena.....	45
Figura 5 Resultaos de la dimensión actitud personal.	46
Figura 6 Resultado de la dimensión disciplina.....	47
Figura 7 Resultado de la dimensión preparación	48
Figura 8 Resultados de la variable rehabilitación	49

Introducción.

Una vez que la persona ingresa a un penal es sujeto a la finalidad última de la pena, el cual es su resocialización, pero en la actualidad es de conocimiento general que al egresar de un centro carcelario la persona sale menos resocializado que cuando entró. Ahora, bien para el logro de la resocialización del interno se les otorgan a ellos los denominados beneficios penitenciarios, los mismos que son incentivos, concebidos como derechos espectaculosos del interno, que le permitirán observar las normas de conducta en el campo penitenciario, tendientes a lograr menor permanencia en el establecimiento penitenciario.

La eficacia de la administración de justicia, es la lentitud procesal el cual involucra la deficiente calidad de las resoluciones judiciales, muchas veces relacionados con la falta de medios materiales, disposición del personal y los vacíos del marco normativo. En tal sentido para tener una administración de justicia eficiente, se tiene que contar con buenas leyes procesales y con el número eficiente de órganos jurisdiccionales, también tener presente que, para mejora de la justicia, se debe contar con profesionales idóneos, y esta labor empieza en las universidades, especialmente en la facultad de derecho, donde se debe mejorar la calidad educativa que asegure el aprendizaje para el ejercicio de la profesión jurídica.

Con la emisión de dispositivos legales que endurecen, restrinjan y eliminen beneficios penitenciarios se inclina la política criminal a una supuesta eficacia normativa, situación que en la realidad no se da, así como también no se garantiza los derechos fundamentales de los internos.

Por ello, es necesario que se aplique una verdadera política criminal, poniendo como temática principal la Rehabilitación del interno, esto es, la decidida voluntad de recuperar a los delincuentes condenados, buscando su reincorporación al seno de la sociedad, dando cumplimiento así, a lo estipulado en el artículo IX del título preliminar del Código Penal, que prescribe: La pena tiene función preventiva,

protectora y resocializadora.

La presente tesis viene desarrollada por capítulos los cuales paso a describir:

El capítulo I, describe el planteamiento del problema, que se enfoca a las variables eficacia de la pena en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas, siendo que hasta la fecha el Estado sea capaz de dar una respuesta clara y eficiente, conforme a la principal finalidad de la pena, que es la resocialización o rehabilitación del interno.

El capítulo II, Los antecedentes, describen los trabajos desarrollados por otros investigadores, las cuales dieron lugar al marco teórico que sustenta nuestra investigación, los conceptos y características de las dos variables, la eficacia de la pena y la rehabilitación.

El capítulo III, indica y describe la metodología aplicada que se utilizó con el amparo legal, Ley SUNEDU N° 30220 y Resolución de presidencia N° 023-2017-CONCYTEC-P". Con un diseño: Jurídica descriptiva, correlacional.

El capítulo IV, desarrolla la parte final de la investigación, conteniendo el resultado de los datos procesado de las variables respecto a cada una de sus dimensiones. Culminando con las conclusiones y recomendaciones del caso.

Los resultados de la presente investigación, confirma la existencia la relación entre variables respecto a sus dimensiones, y como tal, la discusión se encarga de resaltar las conclusiones y recomendaciones generadas de la presente investigación, adicionalmente a esto contiene información que contribuyen al conocimiento de las instituciones administradores de justicia, generando debate de carácter académico, que caracteriza por excelencia a toda la comunidad jurídica.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema.

Dentro del esquema internacional de persecución cada vez más intensa del tráfico ilícito de drogas y de la ayuda internacional para su erradicación de nuestro país, es de gran importancia el hecho de que existe un apoyo en conjunto, por la existencia de organizaciones que están previniendo este tipo de delito; como DEVIDA, siendo esta una comisión Nacional con apoyo extranjero, para el desarrollo y vida sin drogas, porque se encargan de orientar a los jóvenes en sus centros educativos e informarles de este delito y decirles cuales son las sanciones que se dan a las personas que infringen en este tipo penal sancionado y regulado por el Código Penal Peruano vigente; de igual manera busca la mejor alternativa de cambio de cultivo es decir coca por cacao u otro producto de cultivo agro en donde las personas puedan desarrollarse y obtener mejoras económicas sin necesidad de caer en el cultivo ilegal de la coca, no podemos dejar de lado la presencia del CORAH, que es también un ente con apoyo internacional para lograr erradicar las plantaciones ilegales de coca u otro producto alucinógeno; pero, pese a existir autoridades y órganos que velan por la rehabilitación, la mayoría de sentenciados por este delito al cumplir con sus condena nuevamente vuelven a reincidir y/o reiterar delinquiendo en el mismo delito, con mayor conocimiento y sofisticación, utilizando para el efecto la modernidad tecnológica y/o buscando corromper a funcionarios público.

A nivel local, dichas reformas de la administración judicial, se han generado como una respuesta a los públicos cuestionamientos de la actividad jurisdiccional basados en temas de corrupción, especialmente por las decisiones judiciales los cuales muestran una ineficiencia de las penas aplicadas especialmente en sentenciados por tráfico ilícito de drogas, el cual pone en entredicho la consecución de la seguridad jurídica y la justicia que defiende, poniéndola en una condición ineficiente.

La política criminal penitenciaria del gobierno anterior fue la de endurecer, restringir y eliminar beneficios penitenciarios pretendiendo que con dichas normas se lograría la eficacia esperada; descuidando la garantía de los derechos fundamentales de los internos, como es el derecho a la dignidad humana, a la resocialización, a la no imposición de penas infamantes, entre otros. Luego el gobierno de turno también sigue con la política penitenciaria de expedir normas que restringen y/o eliminan dichos beneficios; pero con una ligera tendencia de reducir la población penitenciaria. En consecuencia, ambos gobiernos no han logrado la eficacia normativa con la reducción y eliminación de la criminalidad; así como tampoco se ha dado la plena garantía de los derechos fundamentales de los internos, siendo que muchos han sido vulnerados.

Sobre las cuales ha surgido a raíz de las diferentes formas de penas privativas de libertad que existe en nuestro ordenamiento penal, entre ellas encontramos: penas limitativas de libertad, penas limitativas de derechos y las penas de multa e inhabilitación este último en algunos casos, téngase presente que son consideradas penas accesorias a la principal, de obligatoria presencia en la sentencia y lógicamente de obligatorio cumplimiento; de ellas en general vemos que no son muy eficientes para la rehabilitación del condenado por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, se puede observar que gran parte del sistema administrativo judicial está considerado por parte de la ciudadanía, como una institución administrativamente ineficiente, esta condición es una realidad que año tras año la ciudadanía lo considera totalmente

defectuosa, por lo que muchos gobiernos de turno han tratado de introducir cambios ante la administración de justicia, los resultados hasta la fecha siguen siendo negativos.

Sin embargo, vemos existen autoridades encargadas de contribuir a la erradicación de este delito como son la Policía Nacional del Perú a través de sus diferentes direcciones como la DIOTAD, la DIVOEAD, DIVMCTID, las Fiscalías Especiales y hasta los centros poblados están ayudando a que este mal sea ya un “Negocio Frustrado”.

Por lo tanto; es necesario entonces demostrar no solo la eficacia de las penas en la rehabilitación del sentenciado, sino también encontrar cual es el rol del Estado en la ejecución de la pena y dentro de ella lo que se denomina la post pena, es decir después de haber cumplido su condena efectiva de prisión el sentenciado, que hace el estado por la persona para su rehabilitación total, que hace el Estado para impedir que la persona que han cumplido su condena no vuelvan a reincidir en el mismo delito y se reinseren en la sociedad, es posible esto? Ahí es, donde nace la necesidad de hacer el planteamiento y utilizar a estas organizaciones para evitar este tipo de delito y para evitar la reincidencia y/o la reiterancia, no estamos de acuerdo cuando se pretende solucionar el problema aumentando las penas en más años de prisión, si no que proponemos, que previniendo con cultivos alternativos se puede enrumbiar la vida de las personas hacia un nuevo horizonte económico, evitando que del cultivo ilegal de la coca u otro producto alucinógeno que pase al procesamiento y por ende a su comercialización, lo doloroso de todo es que estas organizaciones delictivas usan a los menores de edad, jóvenes y agricultores empobrecidos para cometer sus fechorías, y los verdaderos delincuentes quedan libres del delito.

1.2. Formulación del problema de Investigación.

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida se relaciona la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020?

1.2.2. Problemas específicos.

1. ¿En qué medida se relaciona la humanización del derecho con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020?
2. ¿En qué medida se relaciona el orden jurídico con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020?
3. ¿En qué medida se relaciona la prevención con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020?

1.3. Formulación de objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar en qué medida la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas se relaciona con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Determinar en qué medida la humanización del derecho se relaciona con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.
2. Determinar en qué medida el orden jurídico se relaciona con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.
3. Determinar en qué medida la prevención se relaciona con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.

1.4. Justificación.

1.4.1. Metodológica

El método de esta investigación será hipotético deductivo, ya que se partirá de generalizaciones que se pretenderán determinar desmembrándolas en sus partes para luego obtener conclusiones. (Llanos y Fernández, 2005).

1.4.2. Social

La presente investigación tendrá un impacto social en el centro penitenciario de la ciudad de Pucallpa, esto quiere decir que los Fiscales quienes son miembros del Ministerio Público, los jueces, abogados, estudiantes universitarios de la carrera de Derecho y la población en conjunto, serán directamente beneficiados con la presente Tesis, siendo esto de suma importancia para los encargados de brindar justicia, pues lo que se desea es que estos operadores de la Justicia tengan conocimiento de La Eficacia de las Penas en los Sentenciados por Tráfico Ilícito de Drogas y su Rehabilitación en el Penal de Pucallpa.

1.4.3. Práctico

Tomando en consideración la condición crítica de nuestro sistema penitenciario tiene que llamarnos a una profunda reflexión sobre lo que hacemos como país con las cárceles. Los centros de reclusión tienen que ser lugares de rehabilitación y no espacios de encierro sin objetivos ni resultados en cambiar a los internos. La dignidad humana se expresa también en el hecho de estar privado de libertad y tenemos que hacer todos los esfuerzos posibles para lograr que la finalidad de la pena tenga el efecto renovador y que con ello la sociedad se vea restaurada. En el actual contexto, heredando un sistema carcelario en crisis y con tantas carencias, es muy difícil plantear la nueva agenda. Y es que la brecha entre la realidad y el propósito que buscamos es muy alta. Pero tenemos una luz al final del túnel.

1.4.4. Teórico

El sustento teórico es el poder advertir respeto de la importancia que tiene el estudio del impacto de la eficacia de la pena en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas, para ello contrastaremos los datos adquiridos y así podremos obtener el resultado que nos permitirá estudiar y comprender que aspectos mejorar para una eficiente aplicación de la rehabilitación en el penal, ofreciendo herramientas legales que permitan llegar a una aplicación eficaz de la situación.

1.5. Delimitación del estudio.

a) Delimitación espacial

La investigación se realizará en el centro penitenciario de la ciudad de Pucallpa, ubicado en la C.F.B. KM. 11.

b) Delimitación temporal

Se ejecutó durante el periodo del segundo semestre del año 2020, en los meses de junio hasta diciembre.

c) Delimitación teórica

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente a la Eficacia de las Penas en Tráfico Ilícito de Drogas y su Rehabilitación, de los que cumplieron su condena en el Penal de Pucallpa.

1.6. Viabilidad del estudio.

a) Evaluación técnica

En la elaboración de esta investigación se consideraron todos los elementos necesarios para su procesamiento y ejecución, de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Escuela de Derechos y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

b) Evaluación ambiental

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y netamente académica por los mismos generará el cuestionamiento del Centro Penitenciario ciudad de Pucallpa, y los métodos que se aplican empero no generan impacto ambiental negativo en ninguno de los componentes del ecosistema.

c) Evaluación financiera

La presente investigación estuvo financiada por los investigadores.

d) Evaluación social

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores y asistentes que coadyuvaran en el desarrollo de la presente tesis.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del problema.

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

En lo internacional, Funes (2017), *“Inexistencia de trabajo y educación para los reclusos, como parte de su proceso de rehabilitación integral, organizado y proporcionado por el estado de Guatemala, en los centros de cumplimiento de condena”*. Concluye: La realidad de políticas penitencias en Guatemala es negativa, no existiendo programas de rehabilitación y resocialización para los internos, en evidente la falta de planificación, organización y dirección en este campo bajo responsabilidad del Estado, adoleciendo de talleres para desarrollo de artesanía, industria menor; existiendo algunos talleres particulares de zapatería, carpintería, costura y mecánica, los mismos que realizan algunos trabajos encargados donde se emplean poca mano de obra de internos. Adquieren la materia prima por cuenta propia, siendo los familiares quienes se encargan de la comercialización de sus productos; persiste como ocupación principal la elaboración de artesanías de poco valor económico. La reincidencia es un indicador de que el delincuente, una vez obtenida su libertad, reinicia el ciclo de su actividad delictiva, lo que comprueba que, durante su reclusión, el trabajo y la educación como medios formales de reinserción social, no le fueron aplicados.

Ajucum D. (2016) "*Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión*". Concluye: que debido a la falta de aplicación severa de los métodos que indican las normas que rigen el sistema penitenciario y falta de compromiso que debe asumir cada penado no se puede cumplir la readaptación social y la reeducación de los reclusos. La autoridad que se ejerce dentro del sistema penitenciario está a cargo de los mismos penados, estos cuentan con su propia organización para favorecerse mutuamente y poder dentro de los mismos sistemas penitenciarios crear organizaciones integradas por familiares y amigos y seguir cometiendo diferentes tipos de delitos dentro y fuera del sistema penitenciario, derivado a ello es menester hacer alusión que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 5º. "Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe". Los derechos de los penados se encuentran limitados, esta limitación asegura que no afecta a la sociedad; referente a la reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión, describe lo siguiente: La existencia de la Ley del Régimen Penitenciario, hace creer que el sistema penitenciario cumple con los objetivos para la cual fue creado, y por ende el Ministerio de Gobernación es el encargado de fiscalizar el cumplimiento del mismo. Existen causas que impiden la correcta rehabilitación del recluso, la no aplicación del tratamiento en forma rígida, la existencia de pocas alternativas de tratamiento, la falta de personal adecuado y el no separar a los reclusos de acuerdo al delito, edad y pena. El éxito de la rehabilitación depende de los siguientes factores: el reconocimiento de la problemática que se trae, el nivel de auto control que se trae y se quiere desarrollar, la estabilidad emocional y la destreza para poder sobre salir y el querer aceptar el cambio de actitudes, esto trae consigo una rehabilitación exitosa.

Abadía C. et. al (2017) "*Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales*". Concluye: Es posible referirse a los derechos humanos de los internos en centros de reclusión de manera directa señalando que son pocos los avances reflejados en estos centros por parte del Estado, donde el

principal problema para en contra solución son la sobrepoblación de internos, la falta de salubridad en los mismos centros y la deficiente alimentación, barreras invisibles para mejoras reales. Otro punto que es importante en el programa de resocialización del interno, refiere al compromiso que tiene el interno con su misma situación, el nivel de compromiso para con el programa y su reeducación conductual, se evidencia un factor importante que es el tiempo de permanencia en el centro, quienes tiene más tiempo de permanencia se comprometen más con el programa frente a los que tienen menos tiempo y muestran muy poco o casi nada ninguno. Pero lo paradójico de este tema es encontrar personas que tengan consciencia de su necesidad de abandono de su *modus vivendi* como delincuente y reencauzamiento hacia la sociedad vía las oportunidades que se le brinda en el centro penitenciario, de manera que se efectiviza la resocialización para reencuentro con su familia y la sociedad.

Castro N. (2016) En su trabajo de investigación titulada “*Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho (Perú)*”. Concluye: Son limitaciones que no permiten el desarrollo del tratamiento de las personas que se encuentran cumpliendo condena en un centro penitenciario como el hacinamiento de su población, la falta de profesionales que brinden atención a los infractores en diferentes áreas y el deficiente presupuesto estatal que se les brinda a estos centros. El tiempo de permanencia dentro de los centros de reclusión afecta psicológicamente en diferentes niveles a las personas que son sentenciadas con privación de la libertad, a algunos levemente, a otros profundamente, en casos con secuelas irreversibles, de manera que cuando el reo logra obtener su libertad el comportamiento que demuestra es aparente, teniendo conductas distintas a las que tenía antes de su ingreso en el centro de reclusión, demostrando que la función Resocializadora de la privación de la libertad no se cumple, afectando no solo su interior psíquico sino también el entorno familiar y social. En realidad, esto sucede como consecuencia de las falencias del mismo sistema que impera en las políticas dirigidas a la seguridad, puesto que

no es coherente un diseño de un sistema específico sin presupuesto, sin profesionales que traten el problema de la persona infractora, el aislamiento del infractor con la sociedad no es bien llevado.

En lo nacional, Godoy (2016), En su trabajo de investigación titulada *“Eficacia del tratamiento resocializador aplicado en el establecimiento penitenciario de Cajamarca a los condenados con pena privativa de libertad en función al índice de reincidencia producido entre los años 2008 al 2012”*. Concluye: En el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, del 100% de ingresantes durante los años 2008 al 2012, sólo un 22,2 % de esta población fueron sentenciados y un grueso de 77,8% de los ingresantes es procesado. Situación que contribuye a la reincidencia, en tanto evita la debida y oportuna aplicación del tratamiento resocializador. La proporción de sentenciados reincidentes representan cerca del 50% del total de ingresos al Establecimiento Penitenciario de Cajamarca durante los años 2008 al 2012. Lo que demuestra la ineficacia del tratamiento resocializador, el cual persigue que el interno o la interna en un futuro no vuelvan a delinquir y puedan adaptarse a las normas establecidas por la sociedad; sin embargo, este 50% de reincidencia muestra que no se han producido los efectos previstos del tratamiento, que buscan la reeducación, reinserción y resocialización del interno o interna a la sociedad.

Small G. (2016), En su trabajo de investigación titulada *“El Impacto de las Resoluciones del Tribunal Constitucional Peruano en la ejecución penal”*. Concluye: Dentro de recinto penitenciario se experimentan fenómenos que hacen difícil cumplir con la resocialización de un preso al cumplir su pena dentro de ella, siendo que la norma penal sostiene la relación entre “castigo y readaptación” de quien infringe la ley y lograr reinsertarlo nuevamente en la sociedad. Debe ser una misión general para las autoridades y empleados del centro penitenciario que los presos conozcan la finalidad resocializadora del cumplimiento de la pena, siendo que resocializar y reincorporar posteriormente a la sociedad deben ser su finalidad. El conjunto de actividades dentro del penal debe ser regidas por

los principios ligados íntimamente con la finalidad de la pena, en todos los aspectos diarios dentro del recinto penitenciario. En ese sentido, los internos del penal San Jorge expresan que las sentencias consideran mínimamente los fines de la pena, asimismo una gran mayoría (el 100% del penal Lurigancho y Santa Mónica) desconoce el tema en mención. Por otro lado, ante esta interrogante tanto jueces como abogados expresaron mediante un 35% y 60% respectivamente que las sentencias mínimamente se rigen en base a los principios-fines de la pena. En este ítem en el caso de abogados el 10% de encuestados desconoce el tema.

Ramírez G. (2016), En su trabajo de investigación titulada “*El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional*”. Concluye: En lo referente a la dignidad de los sentenciados que cumplen pena de privación de su libertad dentro de un penal, el Tribunal Constitucional desarrolla una amplia y firme explicación sobre el respeto de la dignidad de quien se encuentra preso para que su permanencia sea la más adecuada, y no pierda su calidad de ser humano. La vida como derecho individual de toda persona, aunque este recluso en un penal, no se ha tratado con amplitud por el Tribunal Constitucional, siendo que este tema ha sido más estudiado y tratado por la CIDH, para los casos en que los penales en Perú han tenido que emplear el uso de la fuerza para lograr retomar el control de algún tipo de motín que se estuviese desarrollando en su interior. Por su parte lo que es la integridad como derecho fundamental de todo preso, el Tribunal Constitucional se ha preocupado por realizar aproximaciones más precisas, indicando que cuando se viola este derecho se está violando un derecho de tipo fundamental de toda persona aún no se encuentre en libertad.

Cuya A. (2018), En su trabajo de investigación titulada “*Los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los internos del Callao, periodo 2017*”. Concluye: Que las estrategias utilizadas en el proceso de reinserción social provean recursos laborales y una colocación posible al momento de egresar del centro penitenciario, sobre los

programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los internos del Callao, periodo 2017. Los programas aplicados en la reinserción social tienen un fuerte compromiso con la resocialización para que los internos en centros penitenciarios puedan reinsertarse a la sociedad, de esta manera, se presentan una serie de aspectos normativos, doctrinarios y aplicativos que inciden en la aplicación de estrategias para que las personas aprendan habilidades, conocimiento y valores que les permitan vivir en sociedad en concordancia con las leyes, aunque se tiene un cuerpo de leyes orientado a la calidad del tratamiento correctivo; sin embargo, todavía subsisten amplios niveles de hacinamiento que obstaculizan una adecuada estrategia rehabilitadora en tanto que no es apropiada la infraestructura para aplicar programas de habilidades técnicas o productivas tienen muchas carencias; además, de la comisión de actos impropios y en detrimentos de los derechos de los internos.

En lo local Cervantes K. (2018), En su trabajo de investigación titulada "*Gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del Centro Juvenil de diagnóstico y rehabilitación Pucallpa, Ucayali, 2018*". Concluye: que los resultados mostraron que según la prueba de hipótesis de Rho Spearman existe una correlación negativa débil (-0,046) entre la gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Pucallpa, Ucayali, 2018; en Ucayali, las posibilidades de reincidencia de los menores liberados del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Pucallpa son altas, muchos de quienes están internos son reincidentes y muchos han retornado a esta condición, porque no han tenido mayores oportunidades de subsistencia, ya que se percibe que han sido 15 rechazados por los diferentes potenciales empleadores, no solo por su condición de liberados, sino por su deficiente desempeño al dárseles una oportunidad de trabajo. Debido a esto, es necesario conocer cuáles son las perspectivas que poseen los menores acerca de sus posibilidades de empleabilidad al salir del Centro Juvenil y cómo perciben

el manejo de su reinserción social desde quienes se responsabilizan de esta acción.

2.2. Bases Teóricas.

Variable 1: Eficacia de las penas

Definición de eficacia de las penas

Díaz (2016), Es la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. Se ha afirmado que para que la pena sea eficaz debe cumplir con las siguientes características, porque la eficacia de la pena no está en su gravedad, sino más bien en su certeza: es una institución que cumple un fin social al contribuir con la administración de justicia en la solución pacífica de los conflictos sociales y, por ende, en lograr la paz social que es un derecho fundamental de todo individuo.

Definición de la dimensión 1: Humanización del derecho

Definición de humanización del derecho

Pérez (2017), Señala que un primer derecho suspendido con la imposición de una pena de prisión es el derecho a la libertad de tránsito. El encarcelamiento, por definición, implica una restricción a este derecho.

Indicadores de la dimensión humanización del derecho

1. Dignidad del hombre

Castillo (2018), Es claro al indicar que la dignidad constituye una categoría que no excluye, por ningún motivo o circunstancia, a ningún ser humano. Por tanto, la protección jurídica que de ella emana, se extiende a los detenidos o encarcelados, sin importar las razones hechos que originaron tal condición. La privación de libertad, no implica que otros derechos daban sufrir menoscabo, pues ello solo es posible por orden judicial motivada. Cabe señalar, que la propia condición de interno puede desembocar en limitaciones aceptables a algunos derechos como el pleno contacto familiar, votar y ser elegido (en caso se sea sentenciado) y a mantener una vida familiar.

2. Castigos físicos

Peña (2018), En la antigüedad la pena fundamental era la capital (de muerte), dado que desaparecía al delincuente y era algo seguro, consecuencia de esto el sujeto no volvería a delinquir. Luego nacieron otros tipos de penas tales fueron; trabajos forzados, las corporales (latigazos, mutilaciones) estas penas ocasionaban dolor físico y afectación psicológica; otra también era las infamantes que causaban una mala reputación en el aspecto social, desprecio y deshonor frente a los terceros (pintar el rostro o vestir con ropa ridículas al delincuente), así se creía que con la venganza escarmentaría el sujeto. También es bueno mencionar que existía la pena pecuniaria

3. Función de la pena

Núñez (2017), Es la contraparte fundamental del hallazgo del objeto de cuidado del sistema penal, puesto que la pena es la principal forma a través de la cual el ordenamiento jurídico responde para cumplir el objeto, para el cual ha sido creado dentro de una sociedad. Desde un punto de vista normativa, la función de la pena, puede ser estudiada como la función principal, no puede ser otra que la confirmación de la vigencia de la norma que ha sido defraudada.

4. Intimidación de la sociedad

Núñez (2017), La teoría se encuentra en las tres etapas de la realización de la pena: primero, por intermedio de la intimidación ampliada de la pena, donde se confía en media de transmitir información penal presente en la ley por su fuerza de advertencia obteniendo la abstinencia de actos ilícitos por parte del delincuente. Segundo, con la sanción impuesta por sentencia, ya que, se observa el castigo del autor, contenido en una sentencia, generando ello la intimidación a la sociedad. Tercero, por medio de la ejecución de la pena, verificaran el sufrimiento que llevara el delincuente para con ello producir una intimidación generalizada, ya que con él habría fracasado el efecto preventivo general de la ley; Ormazábal.

Definición de la dimensión 2: Orden Jurídico

Definición de orden jurídico

Raz J. (2015), Es el conjunto de normas pertenecientes a un sistema jurídico en un momento determinado. De este modo, el «sistema jurídico continuo» (orden jurídico) puede verse como una sucesión de «Sistemas jurídicos momentáneos» (sistemas jurídicos). De tal modo que el problema de la identidad del orden jurídico estriba en hallar la propiedad que comparten los distintos sistemas jurídicos que pertenecen al mismo orden jurídico.

Indicadores de la dimensión orden jurídico

1. Normas jurídicas

Kelsen citado en Castellano L. (2018), Es el conjunto de normas que regulan la conducta humana en una sociedad determinada; y con una visión dinámica, vinculado a los distintos actos por los cuales se crea y aplica el Derecho y valora además la conducta regulada, de esta manera el Derecho integra un orden normativo, un conjunto de normas sistematizadas e integradas, que forman un todo coherente.

2. Normas penales

Núñez (2017), Tratan de comportamientos externos, no de pensamiento como parte del Derecho penal, es un orden de coexistencia humana y no un sistema de salvación personal o un camino de perfección, tiene por finalidad lograr la convivencia pacífica y ordenada de los miembros de la comunidad en que rige.

3. Modelo orientador

Gobitz (2020), Es el conjunto de reglas jurídicas primarias y secundarias que gozan de cierta eficacia, las cuales interactúan entre sí, o que además están interconectadas, basándose en principios de aplicación general dentro del sistema jurídico.

4. Otros principios

Chamie (2018), Los principios generales de Derecho son enunciados normativos que, aunque no están integrados en un ordenamiento jurídico, se entiende que forman parte de él y sirven de fundamento a otros enunciados normativos.

Definición de la dimensión 3: Prevención

Definición de prevención

Welch (2016), La idea de prevención alude a las acciones que se llevan a cabo para evitar un problema posterior. Un delito, en tanto, es un hecho que viola lo establecido por la ley; la idea de prevención alude a las acciones que se llevan a cabo para evitar un problema posterior. Un delito, en tanto, es un hecho que viola lo establecido por la ley. La prevención del delito, de este modo, implica el desarrollo de diversas labores con el objetivo de minimizar la concreción de actos delictivos. La noción se vincula al trabajo desarrollado por los gobiernos para tratar de garantizar la seguridad. Es importante destacar que la prevención del delito puede encararse desde diversas perspectivas. El objetivo es disuadir a las personas de incurrir en actos ilegales que generan todo tipo de daños y provocan numerosas víctimas.

Para que se cometa un delito, debe haber una persona dispuesta a adoptar una conducta opuesta a lo legal. Dicho individuo además tiene que contar con los recursos necesarios (materiales y simbólicos) para cometer el hecho, los cuales utilizará cuando se le presente una oportunidad para actuar; esto quiere decir que la prevención del delito tiene que impedir que los sujetos se planteen la posibilidad de quebrantar la ley. Además, debe quitar herramientas a los delincuentes y eliminar sus oportunidades de acción. Por eso se necesita complementar los esfuerzos de los establecimientos educativos y de las fuerzas de seguridad.

Indicadores de la dimensión prevención

1. Efecto preventivo

Vásquez (2018), Es el acto de advertencia o intimidación individual que supone la imposición de una pena y la realización de actividades de tratamiento correctivo en instituciones o en libertad, encaminadas a la reeducación y rehabilitación del delincuente.

2. Sanción penal

Morales (2016), Las sanciones penales tienen una razón de ser, esto es, han sido creadas para cumplir ciertos fines, los mismos que muchas veces son dejados de lado a la hora de tipificar y sancionar las conductas delictivas. La función de la pena más allá de su conceptualización, cumple función de prevención general, pues tiene que ver con regular la convivencia en la sociedad, el funcionamiento social, la norma que lo permite.

3. Hechos punibles

Lari (2016), Se identifica con el delito penal que según Carrara implica una contradicción entre un hecho humano, positivo o negativo, y una ley que lo condena. Este hecho debe provocar un daño y ser imputable moralmente. La ley que los castiga tiene por objeto proteger la seguridad pública.

4. Readaptación forzosa

Merino D. (2018), representa un proceso que se inicia con la estancia del condenado en prisión, procura que éste pueda tomar conciencia de la génesis de su comportamiento delictivo pretérito y de sus implicancias personales, familiares y sociales presentes y futuras con el propósito de fomentar y consolidar su capacidad de convivir en sociedad respetando la ley penal en lo sucesivo; proceso en el que se debe respetar su dignidad humana y favorecer su contacto activo con la comunidad en aras de mitigar la de socialización propia del encierro carcelario.

Teoría de Eficacia de la Pena

Teoría de la disuasión

Raymond (2010) La teoría de la disuasión (prevención intimidatoria) parte de que la amenaza de un mal produce un efecto intimidatorio, que influye en la decisión de cometer o no el comportamiento al que se vincula la producción de ese mal. La influencia de la intimidación en la decisión de actuar de una u otra manera se vincula a una concepción del comportamiento humano como una decisión racional, basada en la consideración de la utilidad de sus consecuencias: pros y contras, coste y beneficio y, más concretamente, en el hecho de que los beneficios vinculados a la realización de la conducta son superiores a los costes que amenazan con producirse. También la decisión de cometer un delito puede ser una decisión racional, en el sentido indicado de una decisión basada en la consideración de la utilidad de sus consecuencias: en los costes y beneficios de la comisión del delito y, más concretamente, en si los beneficios son mayores que los costes.

Es importante destacar el contraste entre esta concepción del delincuente y la de, por ejemplo, la criminología positivista de corte biológico, que lo identifica con una minoría de sujetos con alguna patología mental. La teoría de la prevención intimidatoria no pretende modificar unos criterios de decisión del comportamiento que se consideran patológicos y específicos de los delincuentes, sino influir en el comportamiento alterando las variables que influyen en el que se considera que es el criterio común y racional de actuar (o uno de los criterios comunes y racionales de actuar): el cálculo de los costes y beneficios. Al respecto, prescindiendo ahora de la cuestión normativa sobre el protagonismo que deba tener desde un punto de vista político criminal, debe indicarse también que aquella concepción del comportamiento humano no es la única posible. Los propios defensores de otorgar algún protagonismo a una concepción de la racionalidad del comportamiento humano basada en el cálculo de sus costes y beneficios

reconocen a menudo que éste no es el único factor que influye racionalmente sobre aquél y las decisiones racionales del ser humano pueden responder, también, a valoraciones morales, sobre la legitimidad del sistema jurídico, o sobre la forma en que debe organizarse la vida social. Finalmente, parece oportuno indicar que una teoría de la disuasión basada en la racionalidad de la ponderación de costes y beneficios que pretenda tener alguna utilidad práctica no debe dejar de considerar la forma en que las personas suelen calcularlos, ni otros factores relacionados con ellos que también influyen en sus decisiones. Como, p. ej. señala Daniel KAHNEMAN, “los individuos confían en un número limitado de principios heurísticos que reducen las reglas complejas de estimación de probabilidades y valores predictivos a operaciones judicativas más simples. Estas heurísticas son, en general, bastante útiles, pero a veces conducen a errores serios y sistemáticos”. En este sentido, “los humanos no están bien descritos en el modelo del agente racional”.

Teorías absolutas de la pena

Son aquellas que sostienen que la pena halla su justificación en sí misma, sin que pueda ser considerada como un medio para fines ulteriores. "Absoluta" porque en ésta teoría el sentido de la pena es independiente de su efecto social, se "suelta" de él.

El primer punto de vista es: La teoría de la justa retribución: Desarrollada por Kant, para quien la pena "debe ser" aun cuando el estado y la sociedad ya no existan, y Hegel cuya fundamentación de la pena pública, fue la base que permitió la sistematización de la teoría del delito, (elaborada a partir de la teoría de las normas de Binding) concibe al delito como al negación del derecho, y a la pena, como al negación de la negación, como anulación del delito, como restablecimiento del derecho, entiende que al superación del delito es el castigo.

En coincidencia con Kant, tampoco Hegel reconoce finalidades de prevención, como el mejoramiento y la intimidación, como fines de la

pena. Esta construcción gravitó decisivamente en relación a la ulterior evolución del Derecho penal y, debido a que no existen aún alternativas consolidadas, actualmente conservan relativa vigencia.

En la jurisprudencia la teoría de la retribución ha tenido un importante papel hasta hace poco tiempo. Esta concepción recibe su característica de "absoluta" debido a que ve el sentido de la pena no en la prosecución de alguna finalidad social útil, sino que sostiene que dicho sentido radica en que la culpabilidad del autor sea compensada mediante la imposición de un mal penal, o sea que agota todo el fin de la pena en la retribución misma, explicada por Kant como un imperativo categórico emergente de la idea de justicia y fundamentada dialécticamente por Hegel como la negación de la negación del Derecho. Así, niega una concepción del castigo que se fundamente en razones de utilidad social que ilícitamente convierta al hombre en un "medio" instrumental en beneficio de la sociedad ya que tanto para Binding como para todos los defensores de la teoría de la retribución, las concepciones preventivas resultan incompatibles con la dignidad humana porque sólo cabe motivar con el castigo a los animales, respecto de los seres humanos la única motivación admisible es la que surge de la propia norma, concebida como una orden no matarás que precede a la descripción legal al que matare a otro...se le impondrá una pena de..., cuya existencia es independiente de la sanción.

El mal de la pena está justificado por el mal del delito, es concebida como un mal que debe sufrir el delincuente para compensar el mal causado con su comportamiento, pensamiento que reconoce como antecedente la Ley del Tali3n. Ella niega o aniquila al delito, restableciendo el derecho lesionado, ha de imponerse por el delito, aunque resulte innecesaria para el bien de la sociedad, aunque no se logre un efecto intimidatorio ni exista riesgo alguno de reincidencia debe igualmente aplicarse. Esto no significa que las teorías retribucionistas no asignen funci3n alguna a la pena: por una u otra vía le atribuyen la funci3n

de realización de justicia. La opinión más generalizada afirma que la pena presupone la reprochabilidad del comportamiento sometido a ella y expresa esa reprochabilidad. Es concebida por ésta teoría como reacción por lo sucedido y desvinculada del porvenir ya que su fin es reparar el delito y no evitar delitos futuros. Esto explica la sólida interconexión establecida entre las teorías del delito y la pena.

Definición de la variable 2: Rehabilitación

Definición de rehabilitación

Merino (2018), La Rehabilitación, es el acto de borrar para el futuro una condena penal, principalmente mediante la cesación de las incapacidades, y esto se da desde el primer momento que una persona es condenada.

Definición de la dimensión 1: Actitud personal

Definición de actitud personal

Balarezo (2017), Es la evaluación favorable o desfavorable de los resultados de la conducta en cuanto que afectan al propio sujeto. El elemento específico de la actitud que la distingue de los otros conceptos analizados es el afectivo - evaluativo. La evaluación favorable o desfavorable se concreta en una predisposición hacia la realización o no de la conducta.

Indicadores de la dimensión actitud personal

1. Autoconocimiento

Medina (2017), En el ámbito de desarrollo personal en referencia a la capacidad de introspección que tiene una persona para reconocerse como un individuo y para diferenciarse de los demás. En este sentido, el autoconocimiento ayuda a la construcción de una identidad personal.

2. Persistencia

Small G. (2016), Desde una aproximación conductual, la persistencia se puede estimar a partir del mantenimiento de la tasa de respuesta en una tarea de adquisición/extinción, bajo un programa de reforzamiento negativo.

3. Necesidad de socialización

Balarezo (2017), Es un proceso de interacción entre la sociedad y el individuo, por el que se interiorizan las pautas, costumbres y valores compartidos por la mayoría de los miembros de la comunidad, se integra la persona en el grupo, se aprende a conducirse socialmente, se adapta el hombre a las instituciones, se abre a los demás, convive con ellos y recibe la influencia de la cultura, de modo que se afirma el desarrollo de la personalidad.

4. Cooperación

Von (2018), Es la faceta de la tendencia a la convivencia que se manifiesta esencialmente como inclinación a la solidaridad; así mismo se considera el trabajo en común, operación que se realiza junto a otra operación.

Definición de la dimensión 2: Disciplina

Definición de disciplina

Ospina, citado en Vásquez (2018), dice que la disciplina es forjar el carácter para hacerlo fuerte y firme, capaz de enfrentar con el mismo vigor tanto lo que produce placer como lo que es doloroso; para gozar de las pasiones y de las emociones sin tener que acabarlas, es decir, manteniéndolas en los límites de lo razonable; para aprender a luchar contra las inevitables contrariedades que la vida ofrece y disfrutar de las conquistas que esa lucha entrega.

Márquez, Díaz, citado en Vásquez (2018), sostiene que la disciplina se puede definir como el establecimiento de normas y límites para realizar un trabajo eficiente en el aula y que debe ser abordado desde el enfoque multicausal. Es decir, se parte de la visión de que la disciplina no es responsabilidad de un solo actor, aspecto o variable, por lo tanto, se debe analizar la diversidad de aspectos o factores que le afectan.

Indicadores de la dimensión disciplina

1. Honestidad

Small (2016), Es la virtud que caracteriza a las personas por el respeto a las buenas costumbres, a los principios morales y a los bienes ajenos, por tanto, es la acción constante de evitar apropiarse de lo que no nos pertenece.

2. Actividades laborales

Small (2016), Se refiere a las personas que están trabajando. La noción de trabajo designa toda actividad ejercida con remuneración o beneficio, es decir, todo trabajo remunerado en el contexto de una relación empleador- empleado o todo trabajo independiente. Puede igualmente tratarse de un trabajo familiar no remunerado.

3. Aprendizaje continuo

Núñez (2017), Consiste en proveer a las personas de la oportunidad de mejorar las destrezas y talentos que ya emplean en su lugar de trabajo. Por esta razón, los líderes empresariales deben posicionar esta formación como una prioridad y dar ejemplo demostrando que renuevan constantemente sus conocimientos.

4. Responsabilidad

Vásquez (2018), Es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo; se considera una cualidad y un valor del ser humano. Se trata de una característica

positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta. En muchos casos, la responsabilidad viene dada por un cargo, un rol o una circunstancia, como un puesto de trabajo o la paternidad.

Definición de la dimensión 3: Preparación

Definición de preparación

Chilon (2014). El Código de Ejecución Penal señala: “En cada establecimiento penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional. Los programas que se ejecutan están sujetos a la legislación vigente en materia de educación” 30 La autoridad penitenciaria está obligada a realizar programas de alfabetización, así como brindar instrucción básica primaria y secundaria gratuita a todos los internos que lo requieran, sin discriminación alguna, en función a la capacidad de infraestructura y al número de docentes existentes en los establecimientos penitenciarios. Para mejorar y efectuar esta tarea debe coordinar con el Ministerio de Educación, que tiene a su cargo la política educativa del Estado.

Un grupo vulnerable al que se debe brindar una atención diferenciada es el de los internos analfabetos. Siendo el Perú un país pluricultural y multiétnico, se debe considerar el tema del idioma y las costumbres dentro de su desarrollo educativo. “El interno analfabeto participa obligatoriamente en los programas de alfabetización y educación primaria para adultos. Para ello, el INPE coordinará con el Ministerio de Educación”.

La autoridad penitenciaria debe también promover la educación técnica del interno como medio de preparación para la vida en libertad, para lo cual debe crear instituciones educativas de esas características en cada establecimiento penitenciario e implementarlas con niveles de calidad similares a las instituciones externas. Los oficios, especializaciones y carreras de estas instituciones educativas deben ser

compatibles con las necesidades del mercado externo a fin de que contribuyan a la no reincidencia delictiva. En cada establecimiento penitenciario deberá existir, además, la opción para que los internos puedan acceder a carreras universitarias y de instituciones culturales y formativas externas bajo modalidades que no vulneren la seguridad del establecimiento (educación a distancia, idiomas, etc.). La autoridad penitenciaria deberá buscar y promover la participación de estas entidades nacionales y particulares en este fin. Los estudios que realice el interno en programas a cargo de este tipo de instituciones deberán considerarse en el registro de cómputo educativo del interno para la redención de la pena.

Indicadores de la dimensión preparación

1. Desarrollo mutuo

Núñez (2017). Es el conjunto de cambios que experimentan todos los seres humanos desde el momento de la concepción y hasta su muerte y se le denomina, este proceso afecta todos los ámbitos de la vida, pero los tres principales son el físico, el cognoscitivo y el psicosocial. El aspecto físico incluye el crecimiento del cuerpo y del cerebro, el desarrollo de las capacidades sensoriales y de las habilidades motrices y en general la salud del cuerpo.

2. Necesidades colectivas

Díaz (2016), Un conjunto de actividades organizadas que tienen como objeto satisfacer o aliviar determinadas necesidades; así se deberán garantizar y establecer posteriormente una serie de recursos para satisfacerlas.

3. Disponibilidad para la preparación

Chilon (2014), Se refiere al concepto de uno mismo respecto a la capacidad de desarrollo y su condición para el aprendizaje significativo, el cual incluye juicios valorativos lo que se denomina autoestima.

4. Importancia del trabajo

Díaz (2016), El trabajo es un rol básico y central en la vida para los seres humanos, por la cantidad de tiempo que dedicamos a trabajar, porque permite la satisfacción de necesidades económicas y psicosociales y por su interrelación con otras áreas de la vida.

Teoría de Rehabilitación

Teorías de los derechos fundamentales de las personas.

Carruitero (2010) afirmó que la teoría de los derechos fundamentales, son la base de la construcción de todo sistema normativo, que tiene su cúspide en la Constitución Política del Estado, así como en los tratados internacionales; por lo tanto, la rehabilitación, según el autor, constituye un derecho fundamental; empero, es de tener presente, que si bien la rehabilitación del penado, es un derecho fundamental; pero, también es necesario hacer notar que es parte del programa constitucional del tratamiento del interno, de la finalidad del régimen penitenciario; lo que es más, de la prevención especial que debe aplicarse a todo interno.

Pero no por ello, una vez rehabilitado, este ex interno, cuente con una nueva licencia libre, de cometer nuevos delitos; en estos supuestos, es que, el poder punitivo del Estado, tiene que ser más severa, por cuanto no aprendió la lección. La relación con el tema objeto de investigación, radica en que, si bien la libertad ambulatoria constituye un derecho fundamental; empero, ningún derecho fundamental, es intocable, inafectable; sino, por el contrario, tiene límites, y una de las limitaciones es precisamente cuando cometen otros delitos.

Según Álvaro Pires (2008), La más difícil a presentar y la más compleja de las teorías de la pena. «Ella» ha cambiado mucho durante el transcurso del tiempo y no existe un autor de referencia típico como en las otras teorías.

La pena debe a la vez castigar y remover, a través de un programa constructivo de intervención (educacional, profesional o terapéutico), el deseo del individuo (adulto) de reincidir; la rehabilitación requiere de tiempo y de la puesta a disposición de los individuos en un lugar cerrado establecido a tal fin.

Teoría del Eufemismo

Rivera (2003), El concepto de resocialización es un eufemismo sobre todo para los presos preventivos en el sentido que están amparados por el principio de presunción de inocencia; lo mismo se puede decir de los delitos ocasionales o delitos por motivos políticos en los que no se precisa de un proceso reinsertado o por simplemente negarse al tratamiento. Una auténtica resocialización, más que incidir en el comportamiento social desviado, para convertirlo en integrado, debería dirigirse a corregir las causas que generan la existencia de la marginación que nutre las cárceles, y este propósito está totalmente fuera del alcance de lo carcelarios, de las intenciones del poder y de la lógica de las relaciones de dominación que regulan la vida social. El objetivo disciplinario del tratamiento penitenciario es organizar la vida en las prisiones de tal modo que los principios de seguridad, mantenimiento del orden y buen funcionamiento del establecimiento se conviertan en principio rector.

Teoría de la reelaboración de un estatus social

Bergalli (1983), Significa la posibilidad de retorno al ámbito de las relaciones sociales desempeñadas por quien, por un hecho cometido y sancionado según normas que han producido sus mismos pares sociales, habría visto interrumpida su vinculación con el estrato al cual pertenecía. Supone corresponder en el futuro a las esperanzas mínimas de la sociedad y con ello volver a ser incluido en ella.

2.3. Definición de término básico.

Clases de penas

Según el artículo 28º del Código Penal peruano, señala que en nuestra legislación se identifican cuatro clases de penas. En atención a su procedencia histórica e importancia político - criminal, podemos estructurarlas del siguiente modo: Pena privativa de la libertad, Pena de Multa, Penas Limitativas de derechos, Pena restrictiva de libertad.

La Pena

Núñez (2017), Podemos entender que la pena es la ejecución real y clara de la punición que el Estado adopta a través del órgano jurisdiccional correspondiente en la ley, al sujeto del que se ha corroborado su responsabilidad penal por la comisión de un delito. No olvidemos que la pena debe existir previamente en los ordenamientos jurídicos penales.

Fin de la Pena

Núñez (2017), Podemos decir que las teorías de la pena, se legitimaban desde ciertos fines, es decir, podían obtener el título de pena, porque servían para algo: alcanzar la justicia, confirmar el Derecho, intimidar a la colectividad, resocializar al delincuente, para la fundición de este último, confirmación de las expectativas vigentes para afirmar la identidad normativa de la sociedad y los contactos se pueden seguir orientando.

Interno

Según el título I del art. 2 del Reglamento del Código de Ejecución Penal, Es la persona que se encuentra privada de libertad en un establecimiento penitenciario, en condición de procesado o sentenciado (p. 753).

Principio de la humanidad y salvaguarda de la dignidad humana

Según la Constitución Política del Estado en el art. 1, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Según Bustos y Hormazábal (1997, p. 68) citado en Núñez (2017), sostiene que el principio de humanidad y salvaguarda de la dignidad humana importa. El reconocimiento de la autonomía ética de la persona y a su indemnidad personal. El primer aspecto impide toda instrumentalización de la persona y postula a su tratamiento como un fin en sí mismo. Por otro lado, como segundo punto niega toda intervención estatal cuando ello demuestre que se afectara a la persona como tal.

Pena privativa de libertad

García (2008, p. 691) citado por Núñez (2017); precisa que: “La pena privativa de libertad consiste en la limitación coactiva de la libertad de movimiento mediante el internamiento en un establecimiento penitenciario”.

La rehabilitación penitenciaria

Merino (2018), es entre otras definiciones, el efecto de habilitar de nuevo o rehabilitar su estado sociocultural y psíquico social a una persona o a un interno, que total o parcialmente ha perdido lo que disponía antes de ser sometido a pena privativa de libertad. La administración penitenciaria tiene por objeto, que los ex internos al liberarse de la dolorosa prisión, se vayan reincorporando progresivamente en la sociedad.

La Rehabilitación del Reo

Matthews (2017), Es un derecho para las personas que cumplen condena en un centro penitenciario...Desde esa óptica, la adopción de programas de reinserción a la sociedad dentro de los establecimientos penales debe ser entendidas como “buenas estrategias de gestión pública”.

La resocialización

Merino (2018), En el transcurso de la historiografía de la pena privativa de libertad, aparece el concepto de la readaptación social o resocialización como parte de la actitud personal, con la dificultad de su ubicación cronológica y sistemática.

Reincidencia

Daniel Collas H. (2012), sostiene que la reincidencia son las circunstancias agravantes de la responsabilidad penal en que incurre el que reincide en un delito. Actualmente esta figura esta proscrita de nuestro ordenamiento penal. (p. 151).

Instituto Nacional Penitenciario (INPE)

Según el Título IX del art.133 del Código de Ejecución Penal, Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal. (p. 751).

2.4. Formulación de la Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas se relaciona significativamente con la rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020.

2.4.2. Hipótesis específicas.

1. La humanización del derecho se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020.
2. El orden jurídico se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020.
3. La prevención se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020.

2.5. Variables

Eficacia de la pena (V1)

Dimensiones:

- Humanización del derecho
- Orden jurídico
- Prevención

Rehabilitación (V2)

Dimensiones:

- Actitud personal
- Disciplina
- Preparación

2.5.1. Definición conceptual de las variables.

Eficacia de la pena

Díaz (2016) Es la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. Se ha afirmado que para que la pena sea eficaz debe cumplir con las siguientes características, porque la eficacia de la pena no está en su gravedad, sino más bien en su certeza: es una institución que cumple un fin social al contribuir con la administración de justicia en la solución pacífica de los conflictos sociales y, por ende, en lograr la paz social que es un derecho fundamental de todo individuo.

Rehabilitación

Welch (2016) El problema de rehabilitar a una persona que sido sentenciado como consecuencia de una conducta contraria a la norma penal no es solo un tema que interesa a una sociedad de tipo socialista o capitalista, por el contrario es un problema que ha significado muchos intentos por encontrar la fórmula de que estos individuos infractores logren tener consciencia de que se puede

enrumbar su situación y convertirse en personas dignas de confianza para el resto de miembros de la sociedad en la que viven.

2.5.2. Definición operacional de las variables.

Eficacia de la pena

La eficacia se refiere a los efectos de las normas, esto quiere decir a la aplicación de su contenido y al cumplimiento de estas. De manera que el derecho será eficaz si consigue de cierta forma controlar el comportamiento humano.

Esta variable será medida mediante un cuestionario compuesto por 12 preguntas las cuales están formuladas en base a la escala de Likert, con un total de 5 alternativas cuantitativas las cuales van desde: Muy malo, Malo, Regular, Bueno y Muy Bueno, distribuidas en 4 preguntas por cada dimensión, es decir: Humanización del Derecho, Orden Jurídico y Prevención.

Rehabilitación

Es el restablecimiento jurídico del prestigio social del condenado dentro de la sociedad; supone la cancelación de los antecedentes penales por haber cumplido la pena produciendo como efecto de restitución en los derechos suspendidos o restringidos por la sentencia.

Esta variable será medida mediante un cuestionario compuesto por 12 preguntas, las cuales están formuladas en base a la escala de Likert, con un total de 5 alternativas cuantitativas las cuales van desde: Muy Malo, Malo, Regular, Bueno y Muy Bueno, distribuidos en 4 preguntas por cada dimensión, es decir: Actitud Personal, Disciplina y Preparación.

2.5.3. Operacionalización de variables.

Variable 1: Eficacia de la pena

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Humanización del derecho	Dignidad del hombre	1	¿Cómo considera Ud. la Dignidad de la persona en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?	1. Muy mala 2. Mala 3. Regular 4. Buena 5. Muy buena
	Castigos físicos	2	¿Cómo considera Ud. los Castigos físicos en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?	
	Función de la pena	3	¿Cómo considera Ud. la Función de la pena en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?	
	Intimidación de la sociedad	4	¿Cómo considera Ud. la Intimidación de la sociedad en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?	
D2. Orden jurídico	Normas jurídicas	5	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las normas jurídicas sustanciales impuestas para el delito de TID?	
	Normas penales	6	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las Normas penales adjetivas impuestas para el delito de TID?	
	Modelo orientador	7	¿Cómo considera Ud. el planteamiento Modelo orientador empleado para la prevención del delito de TID?	
	Otros principios	8	¿Cómo considera Ud. el planteamiento de doctrinarios sobre la utilización de Otros principios impuestos para el delito de TID?	
D3. Prevención	Efecto preventivo	9	¿Cómo considera Ud. la aplicación de actos preventivos sociales empleado para evitar los delitos de TID?	
	Sanción penal	10	¿Cómo considera Ud. la eficacia de la aplicación de la Sanción penal impuestas para los delitos de TID?	
	Hechos punibles	11	¿Cómo considera Ud. el tratamiento preventivo de los Hechos punibles conducentes a delitos por TID?	
	Readaptación forzosa	12	¿Cómo considera Ud. que el proceso Readaptación forzosa permite la prevención en los casos del delito de TID?	

Variable 2: Rehabilitación

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Actitud Personal	Autoconocimiento	1	¿Cómo considera Ud. el Autoconocimiento como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID	1. Muy mala 2. Mala 3. Regular 4. Buena 5. Muy buena
	Persistencia	2	¿Cómo considera Ud. la Persistencia personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID	
	Necesidad de socialización	3	¿Cómo considera Ud. la socialización de las normas sustantivas y adjetivas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID	
	Cooperación	4	¿Cómo considera Ud. la Cooperación social e institucional como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID	
D2. Disciplina	Honestidad	5	¿Cómo considera Ud. la honestidad como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?	
	Actividades laborales	6	¿Cómo considera Ud. las Actividades laborales como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?	
	Aprendizaje continuo	7	¿Cómo considera Ud. el Aprendizaje continuo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?	
	Responsabilidad	8	¿Cómo considera Ud. la Responsabilidad personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?	
D3. Preparación	Desarrollo mutuo	9	¿Cómo considera Ud. el Desarrollo mutuo interactuado como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?	
	Necesidades colectivas	10	¿Cómo considera Ud. las Necesidades colectivas de mejoramiento de socialización de las normas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?	
	Disponibilidad para la preparación	11	¿Cómo considera Ud. el Perfeccionamiento de habilidades como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?	
	Importancia del trabajo	12	¿Cómo considera Ud. la Importancia del trabajo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?	

CAPITULO III: METODOLOGIA.

3.1. Diseño de la investigación.

Hernández. R. (2014), define el diseño de estudio no experimental, es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable, el tipo de estudio, aunque el método científico es uno, existen diversas. En ellos el investigador observa los fenómenos tal y como ocurren naturalmente, sin intervenir en su desarrollo. El presente trabajo, será el tipo no experimental, cuyo objeto de estudio se orienta a analizar la relación que existe entre la eficacia de las penas y la rehabilitación de los sentenciados en el penal.

Nivel de Investigación

Descriptiva: Está orientada al estudio de las variables tal y como se presentan en la realidad, caracterizándolos. (Caballero, 2014).

Enfoque

El correspondiente trabajo de investigación por el hecho de tener presente las matemáticas, se debe tener en cuenta, que se busca cuantificar la problemática planteada, en este sentido podemos indicar que el presente trabajo de investigación está basado en el enfoque cuantitativo.

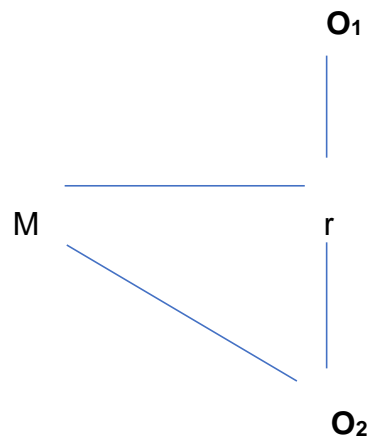
Métodos de Investigación

Método Deductivo: Es aquella orientación que va de lo general a lo específico; es decir de un enunciado general del que se va desentrañando elementos específicos. (Caballero ,2014)

Método Inductivo: Es aquella orientación que va de los casos particulares a lo general; es decir que de los datos individuales por semejanza se sintetiza y se llega a un enunciado general; que explica y comprende a estos casos particulares. (caballero, 2014).

Hernández, R. (2014), el tipo es una estructura o un esquema sistemático y que a su vez adopta el tema investigado con el fin de correlacionar las variables estudiadas. En la presente investigación se decidió trabajar con el diseño descriptivo – correlacional. En la primera se describen las características de la variable en estudio y segunda se constata si tienen relación las variables de estudio

El esquema que se utilizara es:



Dónde:

M: Jueces penales, abogados litigantes y Ex Reos

O₁: Variable 1 Eficacia de la pena

O₂: Variable 2 Rehabilitación

r: Relación

3.2. Población y muestra.

3.2.1. Población.

Hernández, Et. Al. (2014) sostienen: “población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. Para el enfoque cuantitativo, las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”. En la presente investigación la población está conformada por un total de 30 sujetos, distribuidas así: 2 Jueces penales, 15 Ex reos, 13 Abogados litigantes.

3.2.2. Muestra.

Hernández & Baptista (2010), afirma que una muestra es apropiada cuando está integrada por una cantidad de elementos suficientes para responderá la existencia de las mismas particularidades de la población. Siendo la Muestra de 30 sujetos.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La Técnica que se utilizará es la encuesta, según Hernández et al. (2014): “Es una técnica basada en preguntas a un número considerable de personas, utilizando cuestionarios, que, mediante preguntas, efectuadas en forma personal telefónica o correo permiten indagar, características, hábitos, costumbres, gustos, conocimientos calidad de vida situacional etc. Dentro de una comunidad determinada”. (p. 116)

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1 La encuesta.

Sampieri (2014) expreso: “las encuestas son investigaciones no experimentales transversales o transaccionales descriptivas o correlacionales causales, ya que a veces tiene los propósitos de unos u otros diseños y a ves de ambos. (p.166).

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1 El cuestionario.

Sampieri (2014) expreso: “un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis”. (p.217).

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

Validez

Tamayo (2013) “la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas”. (p.134)

Confiabilidad

Según Tamayo (2013) “la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas”. (p.134).

La confiabilidad de Alpha de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tiene en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Eficacia de las penas	12	0,878
Rehabilitación	12	0,811

“Eficacia de las penas” de $a=0,894$ (altamente confiable) y para el instrumento: “Rehabilitación” de $a=0,886$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Para el análisis de los datos obtenidos se han aplicado métodos estadísticos, utilizado el software estadístico SPSS – 23 y la hoja de cálculo EXCEL, sistema que ha permitido, definir una base de datos, determinar el promedio, desviación típica, varianza y coeficiente de variación. Asimismo, con la estadística descriptiva se ha podido determinar la contrastación de la hipótesis, mediante la correlación de coeficiente de Pearson.

Se realizó la recopilación de información, procesamiento y ordenamiento de acuerdo a las variables, en concordancia con los objetivos planteados.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Presentación de resultados.

Presentamos los resultados cuantificados, análisis e interpretación de los datos obtenidos, para facilitar la comprensión y tener una mejor presentación, los datos han sido organizados en cuadros y gráficos estadísticos mediante el uso del software estadístico SPSS v23 y Excel 2016.

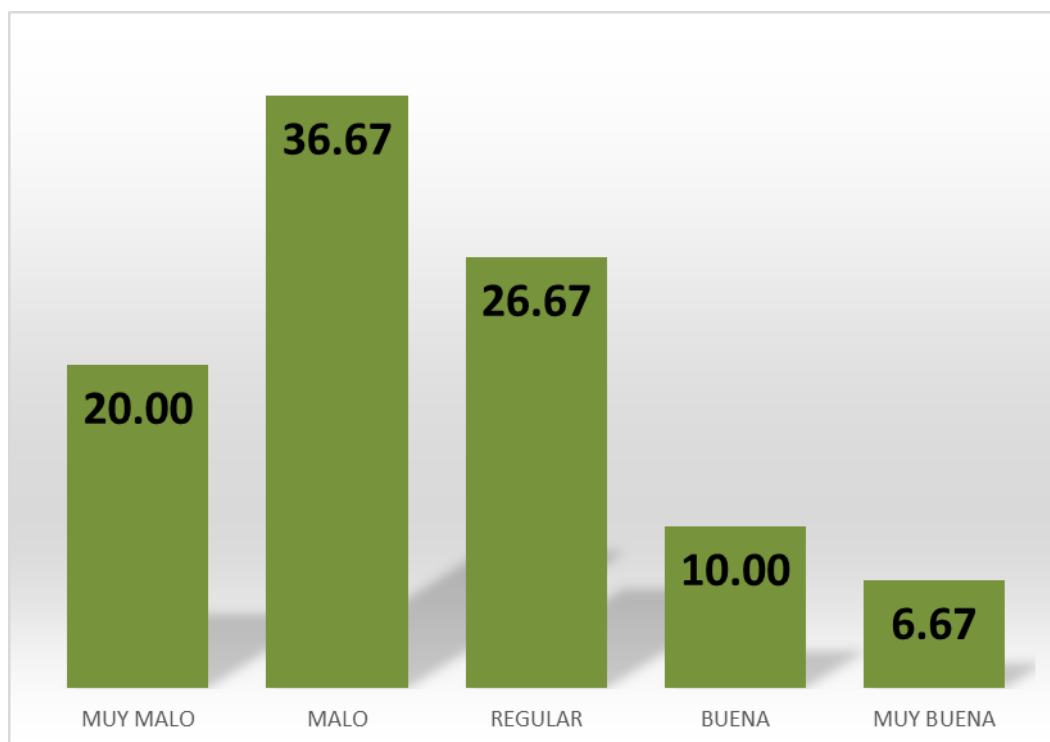
Se realizó la prueba de hipótesis para tomar decisiones de esta investigación; los mismos que mostraran con mayor precisión la investigación “La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020”.

Tabla 1: Resultados de la dimensión humanización del derecho.

	Frecuencia	Porcentaje
MUY MALO	6	20.00
MALO	11	36.67
REGULAR	8	26.67
BUENA	3	10.00
MUY BUENA	2	6.67
(%)	30	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 1: Resultados de la dimensión humanización del derecho



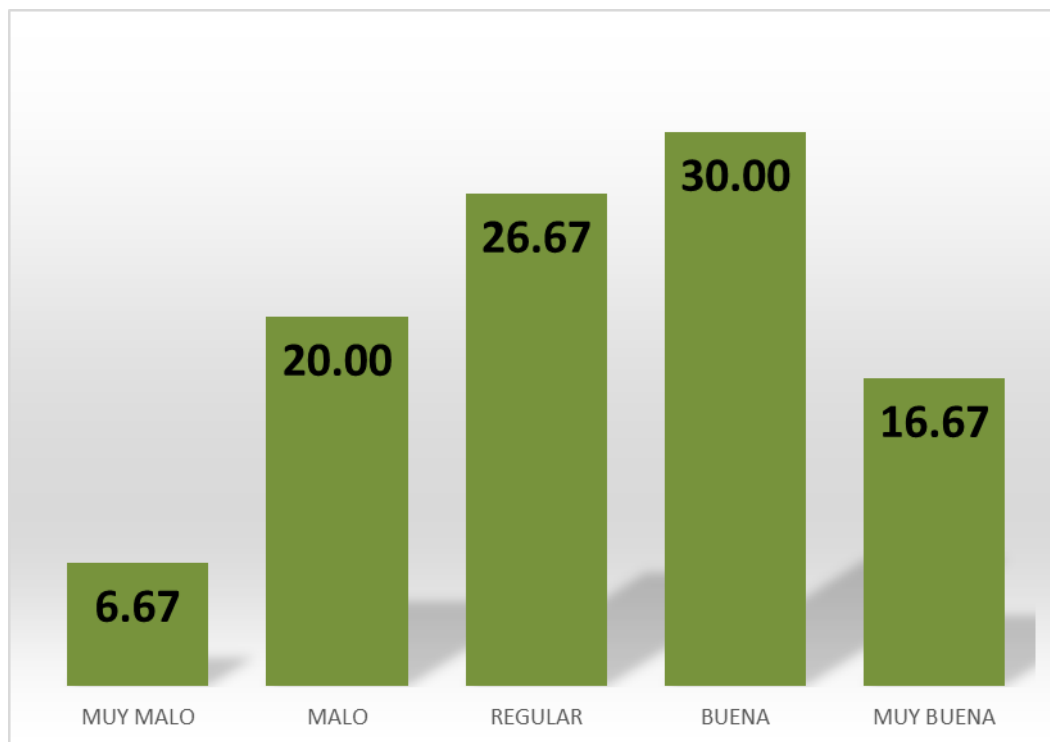
Interpretación: de la tabla 1 y figura 1 la dimensión de humanización del derecho; se observa que el 36.67% de encuestados refieren malo, seguido del 26.67% regular, 20% muy malo, 10% buena y el 6.67% muy buena.

Tabla 2: Resultados de la dimensión orden jurídico

	Frecuencia	Porcentaje
MUY MALO	2	6.67
MALO	6	20.00
REGULAR	8	26.67
BUENA	9	30.00
MUY BUENA	5	16.67
(%)	30	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 2: Resultados de la dimensión orden jurídico



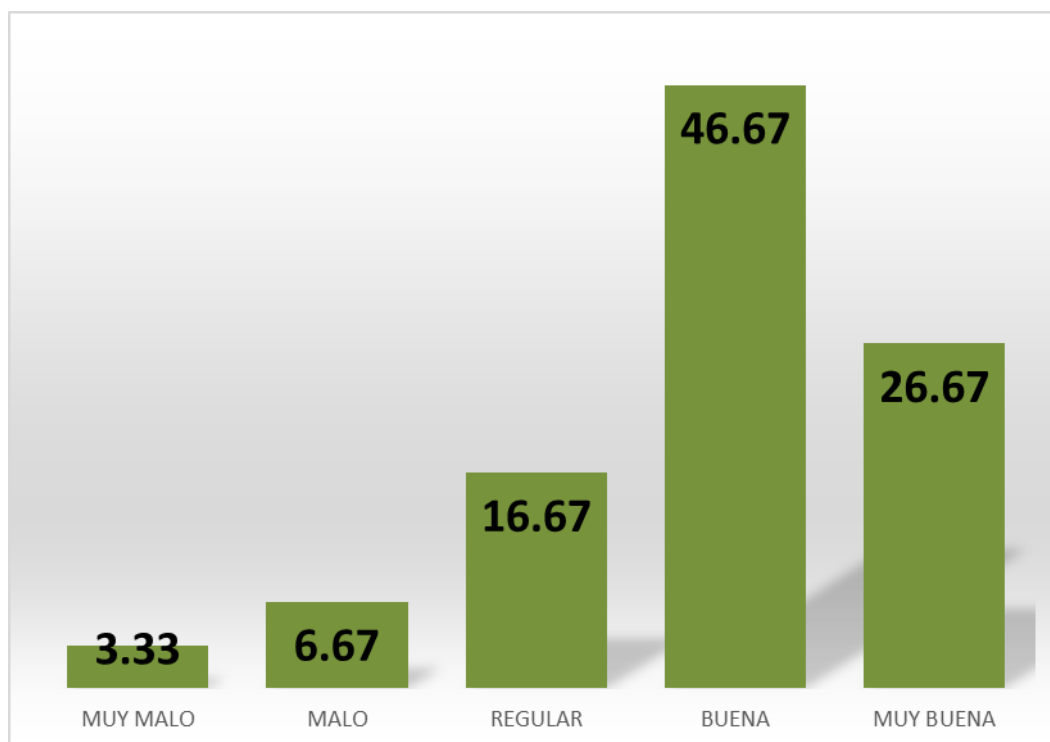
Interpretación: de la tabla 2 y figura 2 la dimensión de orden jurídico; se observa que el 30% de encuestados refieren buena, seguido del 26.67% regular, 20% malo, 16.67 muy buena, y el 6.67% muy malo.

Tabla 3: Resultados de la dimensión prevención

	Frecuencia	Porcentaje
MUY MALO	1	3.33
MALO	2	6.67
REGULAR	5	16.67
BUENA	14	46.67
MUY BUENA	8	26.67
(%)	30	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 3: Resultados de la dimensión prevención



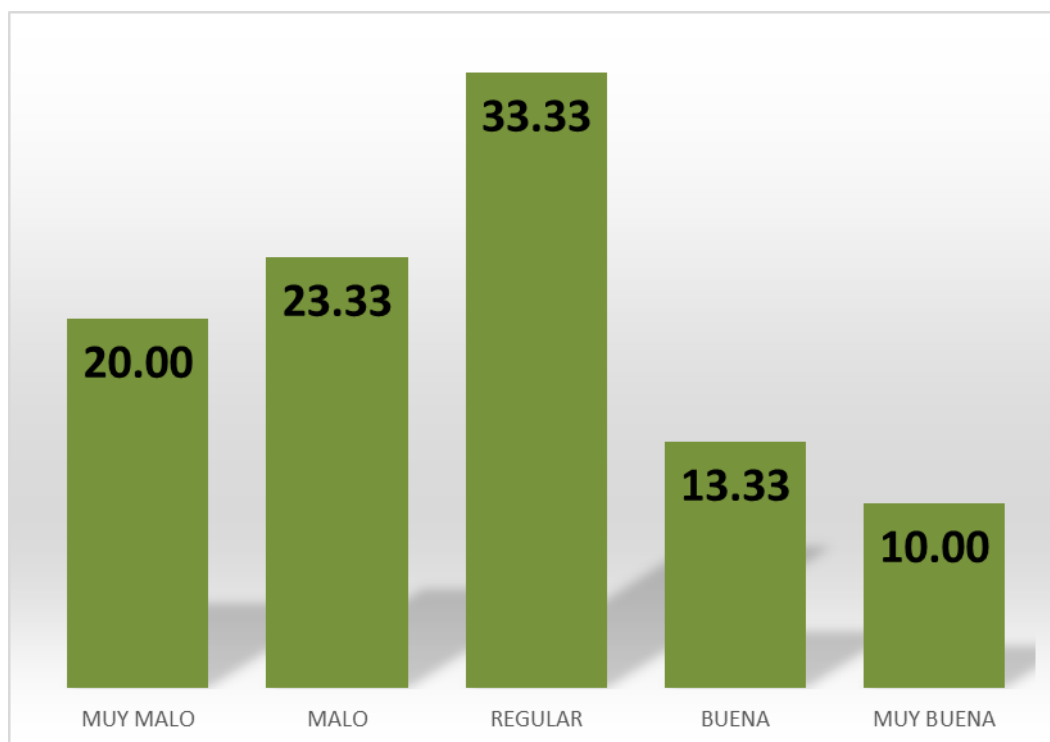
Interpretación: de la tabla 3 y figura 3 de la dimensión prevención, se observa que el 46.67% de encuestados refieren buena, seguido del 26.67% muy buena, 16.67% regular, 6.67% malo y el 3.33% muy malo.

Tabla 4: Resultados de la variable eficacia de la pena

	Frecuencia	Porcentaje
MUY MALO	6	20.00
MALO	7	23.33
REGULAR	10	33.33
BUENA	4	13.33
MUY BUENA	3	10.00
(%)	30	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 4: Resultados de la variable eficacia de la pena



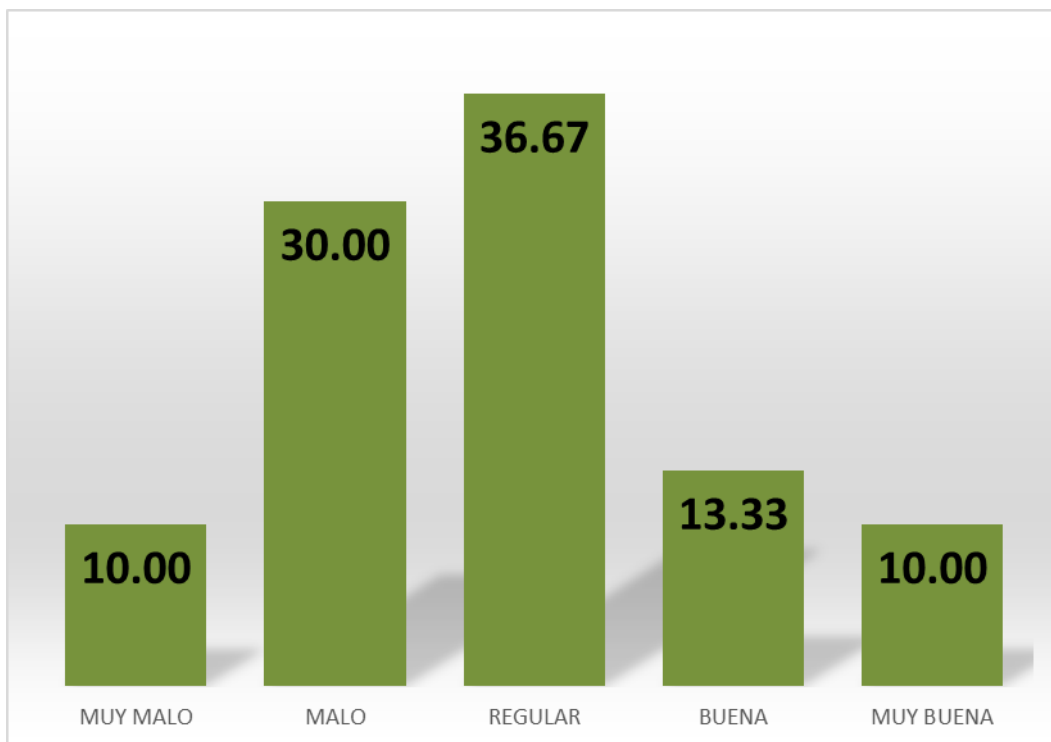
Interpretación: de la tabla 4 y figura 4 la variable eficacia de la pena; se observa que el 33.33% de encuestados refieren regular, seguido del 23.33% malo, 20% muy malo, 13.33% buena y el 10% muy buena.

Tabla 5: Resultado de la dimensión actitud personal

	Frecuencia	Porcentaje
MUY MALO	3	10.00
MALO	9	30.00
REGULAR	11	36.67
BUENA	4	13.33
MUY BUENA	3	10.00
(%)	30	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 5: Resultados de la dimensión actitud personal



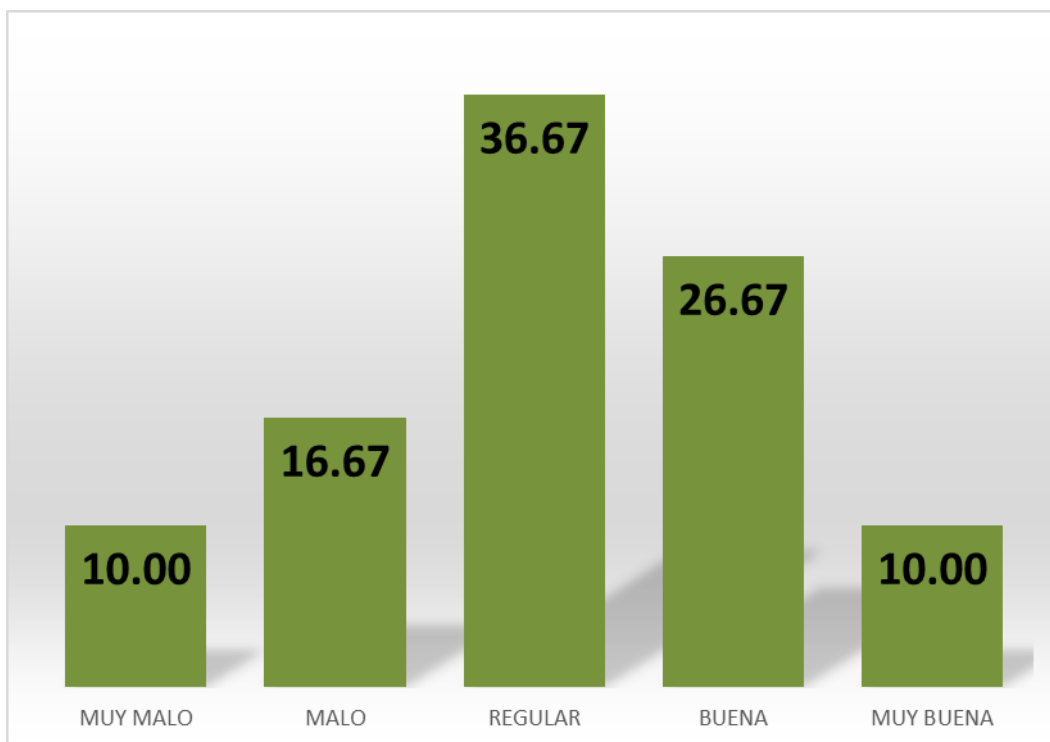
Interpretación: de la tabla 5 y figura 5 la dimensión de actitud personal; se observa que el 36.67% de encuestados refieren regular, seguido del 30% malo, 13.33% buena y el 15% muy malo y muy buena.

Tabla 6: Resultados de la dimensión disciplina

	Frecuencia	Porcentaje
MUY MALO	3	10.00
MALO	5	16.67
REGULAR	11	36.67
BUENA	8	26.67
MUY BUENA	3	10.00
(%)	30	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 6: Resultados de la dimensión disciplina



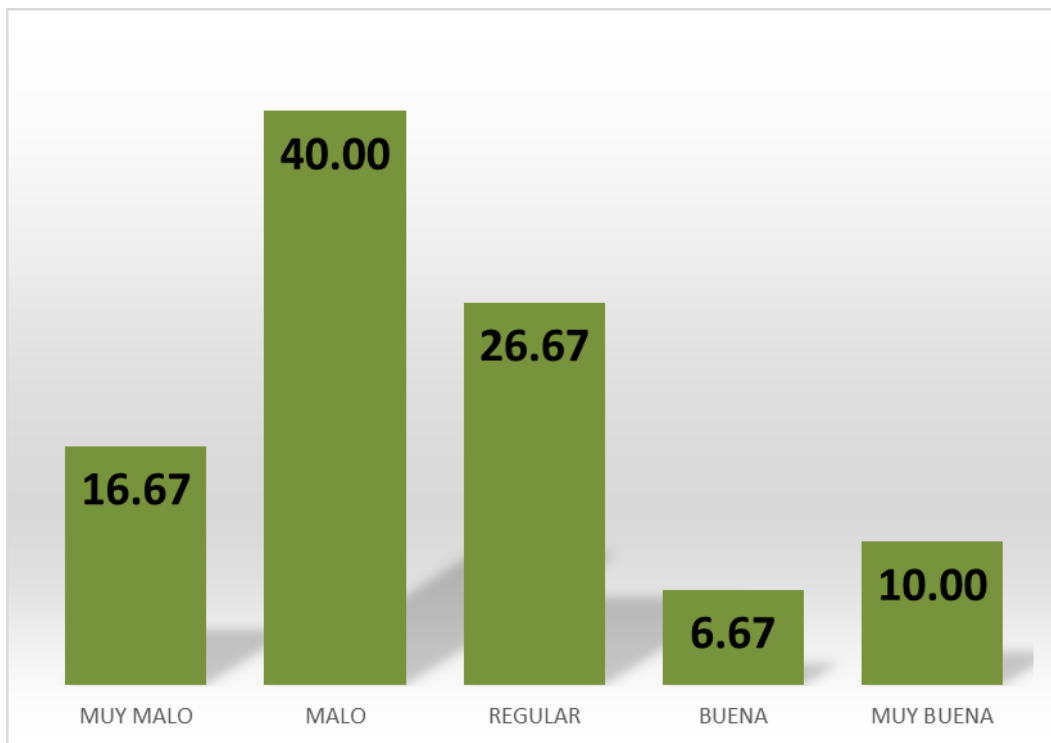
Interpretación: de la tabla 6 y figura 6 la dimensión disciplina; se observa que el 36.67% de encuestados refieren regular; seguido del 26.67% buena, 16.67% malo, y el 10% muy buena.

Tabla 7: Resultados de la dimensión preparación

	Frecuencia	Porcentaje
MUY MALO	5	16.67
MALO	12	40.00
REGULAR	8	26.67
BUENA	2	6.67
MUY BUENA	3	10.00
(%)	30	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 7: Resultados de la dimensión preparación



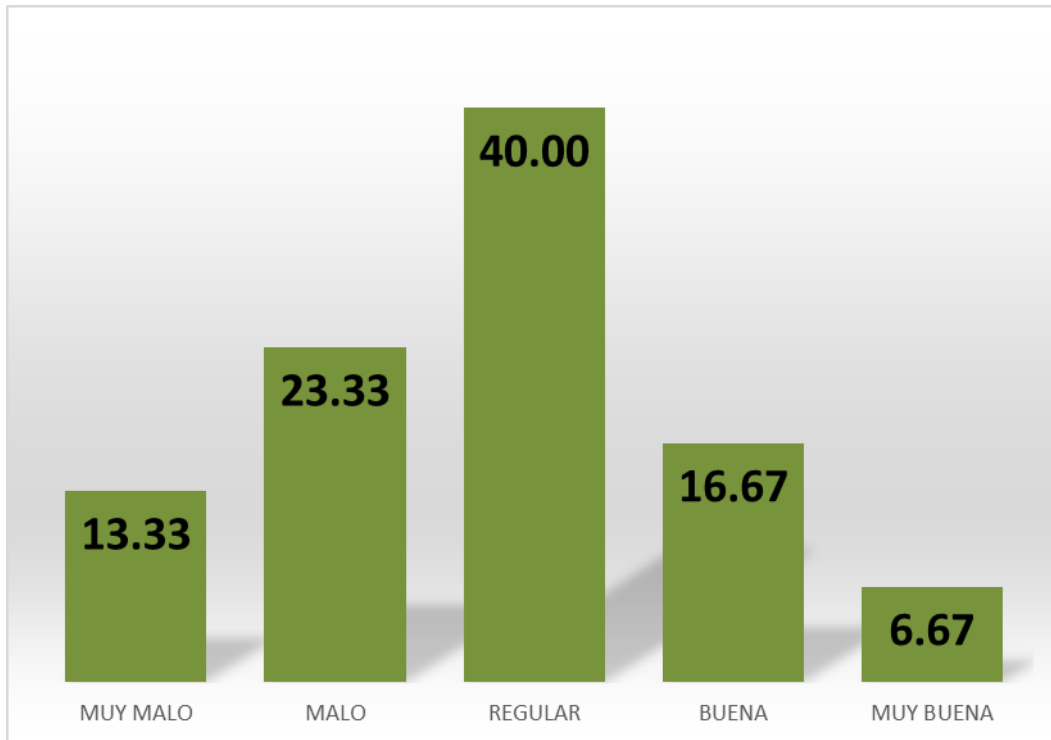
Interpretación: de la tabla 7 y figura 7 la dimensión preparación; se observa que el 40% de encuestados refieren malo; seguido del 26.67% regular, 16.67% muy malo, 10% muy buena y el 6.67% buena.

Tabla 8: Resultados de la variable rehabilitación

	Frecuencia	Porcentaje
MUY MALO	4	13.33
MALO	7	23.33
REGULAR	12	40.00
BUENA	5	16.67
MUY BUENA	2	6.67
(%)	30	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados

Figura N° 8: Resultados de la variable rehabilitación



Interpretación: de la tabla 8 y figura 8 la variable rehabilitación; se observa que el 40% de encuestados refieren regular; seguido del 23.33% malo, 16.67% buena, 16.67% buena, 13.33% muy malo y el 6.67% muy buena.

4.1.1 Prueba de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis General

Hipótesis general

La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.

Tabla 9. Hipótesis general

		Correlaciones	
		Eficacia de la pena	Rehabilitación
	Correlación de Pearson	1	,869**
Eficacia de la pena	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
	Correlación de Pearson	,869**	1
Rehabilitación	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, con un valor $r = 0.869$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Prueba de hipótesis específicas

HE1. La humanización del derecho se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.

Tabla 10.

Correlación de Pearson de humanización del derecho y rehabilitación

		Correlaciones	
		Humanización del derecho	Rehabilitación
	Correlación de Pearson	1	,812**
Humanización del derecho	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
	Correlación de Pearson	,812**	1
Rehabilitación	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la humanización del derecho y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, con un valor $r = 0.812$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. El orden jurídico se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.

Tabla 11.

Correlación de Pearson de orden jurídico y rehabilitación

		Correlaciones	
		Orden jurídico	Rehabilitación
	Correlación de Pearson	1	,808**
Orden Jurídico	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
	Correlación de Pearson	,808**	1
Rehabilitación	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el orden jurídico y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, con un valor $r = 0.808$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. La prevención se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.

Tabla 12.

Correlación de Pearson prevención y rehabilitación

		Correlaciones	
		Prevención	Rehabilitación
Prevención	Correlación de Pearson	1	,815**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Rehabilitación	Correlación de Pearson	,815**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la prevención y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, con un valor $r = 0.815$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4.2 Discusión.

El trabajo titulado “La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020”, en relación a los resultados obtenidos se observó que el objetivo general, determinar la relación entre la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa; según la percepción de los jueces penales, abogados litigantes y ex reos. El valor de la correlación fue de 0.869 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas, se observa que el 33.33% de encuestados refieren regular, seguido del 23.33% malo, 20% muy malo, 13.33% buena y el 10% muy buena. Situación similar que se presenta la variable rehabilitación en el penal de Pucallpa; se observa que el 40% de encuestados refieren regular; seguido del 23.33% malo, 16.67% buena, 16.67% buena, 13.33% muy malo y el 6.67% muy buena.

Estos resultados de la variable eficacia de las penas se encuentran sustentado en la investigación realizada por Godoy F. (2016), en su trabajo de investigación titulada “*Eficacia del tratamiento resocializador aplicado en el establecimiento penitenciario de Cajamarca a los condenados con pena privativa de libertad en función al índice de reincidencia producido entre los años 2008 al 2012*”, Concluye: En el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, del 100% de ingresantes durante los años 2008 al 2012, sólo un 22,2 % de esta población fueron sentenciados y un grueso de 77,8% de los ingresantes es procesado. Situación que contribuye a la reincidencia, en tanto evita la debida y oportuna aplicación del tratamiento resocializador. La proporción de sentenciados reincidentes representan cerca del 50% del total de ingresos al Establecimiento Penitenciario de Cajamarca durante los años 2008 al 2012. Lo que demuestra la ineficacia del tratamiento resocializador, el cual persigue que el interno o la interna en un futuro no vuelvan a delinquir y puedan adaptarse a las normas establecidas por la sociedad; sin embargo, este 50% de reincidencia muestra que no se han producido los efectos previstos del tratamiento, que buscan la reeducación, reinserción y resocialización del interno o interna a la sociedad.

En relación con la variable rehabilitación se encuentran sustentados en la investigación de Funes (2017), *“Inexistencia de trabajo y educación para los reclusos, como parte de su proceso de rehabilitación integral, organizado y proporcionado por el estado de Guatemala, en los centros de cumplimiento de condena”*. Concluye: La realidad de políticas penitencias en Guatemala es negativa, no existiendo programas de rehabilitación y resocialización para los internos, en evidente la falta de planificación, organización y dirección en este campo bajo responsabilidad del Estado, adoleciendo de talleres para desarrollo de artesanía, industria menor; existiendo algunos talleres particulares de zapatería, carpintería, costura y mecánica, los mismos que realizan algunos trabajos encargados donde se emplean poca mano de obra de internos. Adquieren la materia prima por cuenta propia, siendo los familiares quienes se encargan de la comercialización de sus productos; persiste como ocupación principal la elaboración de artesanías de poco valor económico. La reincidencia es un indicador de que el delincuente, una vez obtenida su libertad, reinicia el ciclo de su actividad delictiva, lo que comprueba que, durante su reclusión, el trabajo y la educación como medios formales de reinserción social, no le fueron aplicados.

En tal sentido los resultados coinciden con la teoría que se sustentan según Carruitero (2010) afirmó que la teoría de los derechos fundamentales, son la base de la construcción de todo sistema normativo, que tiene su cúspide en la Constitución Política del Estado, así como en los tratados internacionales; por lo tanto, la rehabilitación, según el autor, constituye un derecho fundamental; empero, es de tener presente, que si bien la rehabilitación del penado, es un derecho fundamental; pero, también es necesario hacer notar que es parte del programa constitucional del tratamiento del interno, de la finalidad del régimen penitenciario; lo que es más, de la prevención especial que debe aplicarse a todo interno.

Pero no por ello, una vez rehabilitado, este ex interno, cuente con una nueva licencia libre, de cometer nuevos delitos; en estos supuestos, es que, el poder punitivo del Estado, tiene que ser más severa, por cuanto no aprendió la lección. La relación con el tema objeto de investigación, radica en que, si bien la libertad ambulatoria constituye un derecho fundamental; empero, ningún derecho fundamental, es intocable, inafectable; sino, por el contrario, tiene límites, y una de las limitaciones es precisamente cuando cometen otros delitos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

Se concluye en los siguientes:

1. En cuanto al objetivo general Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, con un valor $r = 0.869$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos, Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la humanización del derecho y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, con un valor $r = 0.812$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el orden jurídico y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, con un valor $r = 0.808$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la prevención y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, con un valor $r = 0.815$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Recomendaciones.

- Se recomienda a las autoridades del ramo tener en cuenta las causas del fracaso del tratamiento resocializador en los internos reincidentes del penal, generándose así un incumplimiento en el objetivo del régimen penitenciario, es decir en la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.
- Mejorar la normatividad de las penas buscando que estas se adecuen a la realidad social en la cual va a ser aplicado, escuchando, humanizando y entendiendo porque se cometieron los delitos respecto a los rehabilitados.
- En cuanto a la actitud personal del sentenciado, este deberá tener una supervisión y acompañamiento permanente, el cual debe estar orientado a examinar todas las líneas de investigación posibles respecto a su rehabilitación, el cual además debe ser exhaustiva, profesional e imparcial, y agotar todos los medios legales disponibles en beneficio de la sociedad.
- A partir de los resultados obtenidos de la presente investigación, en la administración de justicia, constituir un marco normativo disciplinario adecuado que favorezca su ejecución en ese ámbito al interior del penal, respecto a la formación disciplinaria de la persona desde el inicio de ejecución de las penas, para lograr los postulados que establecen los fines de la pena.
- El proceso de preparación debe buscar, delimitar los roles y responsabilidades de cada parte interviniente en la ejecución de las penas, los cuales deberían permitir fortalecer las actividades personales y actitudinales del sentenciado, buscando de esa manera una efectiva rehabilitación y inserción del sentenciado a su sociedad como un individuo de bien

Referencias Bibliográficas

- Abadía C. et. al (2017) en su investigación titulada “*Valoración del impacto de los programas de resocialización en los internos de la cárcel de varones de Manizales*”. Universidad de Manizales-Colombia.
- Ajucum D. (2016) en su investigación titulada “*Reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión*”. Universidad Rafael Landívar de Guatemala.
- Balarezo Díaz, Guisella Violeta (2017), Actitud ante el aprendizaje y orientación a metas en estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aeronáutico Suboficial Maestro de 2da. De la Fuerza Aérea del Perú – FAP. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Bergalli, R. (1983). El pensamiento criminológico. Tomo I y Tomo II. Bogotá: Temis.
- Castro N. (2016) en su trabajo de investigación titulada “*Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho (Perú)*”, Universidad Internacional de Andalucía - España.
- Carruitero Lecca, Francisco (2010). Derechos Humanos y Constitución; pág. 234; Lima, 2002, un Estudio sobre los Derechos Fundamentales.
- Cervantes K. (2018), en su trabajo de investigación titulada “*Gestión de la reinserción social y expectativas de empleabilidad en infractores del Centro Juvenil de diagnóstico y rehabilitación Pucallpa, Ucayali, 2018*”. Universidad Cesar Vallejo.
- Ciro Milione Prof. Ayud. Doct. (Acreditado a PCD) Área de Derecho Constitucional Universidad de Córdoba (España) - El derecho a la tutela judicial efectiva entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Couture, Eduardo J. Vocabulario jurídico. Argentina: Ediciones Depalma. 6' reimpresión. 1997. Pág. 159.

- Cuya A. (2018), en su trabajo de investigación titulada "*Los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los internos del Callao, periodo 2017*" Universidad Cesar Vallejo, Callao – Perú.
- Chávez E y Zuta I (2015) *El acceso a la justicia de los sectores pobres a propósito de los consultorios jurídicos gratuitos PUCP y la recoleta de proso* de Tesis – Magister – Pontificia Universidad Católica del Perú – Escuela de Pos grado.
- Chilon Carrasco, Jeny Judith (2014), *tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca*, Universidad Nacional De Cajamarca.
- Chino W. (2015), en su trabajo de investigación titulada "*La regla de conducta: prohibición de frecuentar determinados lugares y su funcionabilidad en la rehabilitación del sentenciado en la ciudad de Tacna, 2013*". Universidad nacional Jorge Basadre Grohman, Tacna – Perú.
- Funes J. (2017), en su investigación titulada "*Inexistencia de trabajo y educación para los reclusos, como parte de su proceso de rehabilitación integral, organizado y proporcionado por el estado de Guatemala, en los centros de cumplimiento de condena*", Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Godoy F. (2016), en su trabajo de investigación titulada "*Eficacia del tratamiento resocializador aplicado en el establecimiento penitenciario de Cajamarca a los condenados con pena privativa de libertad en función al índice de reincidencia producido entre los años 2008 al 2012*", Universidad nacional de Cajamarca-Perú.
- La Rosa Calle, Javier. *El acceso a la justicia como condición para una reforma judicial en serio*, publicado en la revista Derecho PUC N° 62. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009; también puede revisarse el artículo "Acceso a la justicia: Elementos para incorporar un enfoque integral de política pública", en *Acceso a la justicia en el mundo rural*. Lima: Instituto de Defensa Legal, 2007.

- Ledesma M. (2008) *Comentarios al Código Procesal Penal* Tomo – Gaceta Jurídica – Imprenta Editorial El Buho E.I.R.L., San Alberto 201-Surquillo – Lima 34- Perú.
- Núñez Julca, Álvaro Enzo (2017), *Aplicación de la pena efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en favor del menor en el Módulo Básico de Justicia de Puente Piedra, 2014 – 2016*, Escuela Profesional de Derecho Facultad de Derecho.
- Ortiz J. (2014) *El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres en el Perú* Tesis – Magister – PUCP.
- Obando Blanco, V. *El Derecho Fundamental a la Tutela Jurisdiccional Efectiva. En: Priori Posada, G. Proceso y Constitución*. Lima: ARA editores E.I.R.L, 2011, p. 152.
- Peña Cabrera, F., A. (2008). *Derecho Penal, Parte Especial*. T.I. Lima, Perú: Editorial Idemsa.
- Pérez Legón, Daniel Y. *Las teorías sobre la pena (pena de muerte y privación de libertad)* IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 19, 2007, pp. 135-146 Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C. Puebla, México.
- Ramírez G. (2016), en su trabajo de investigación titulada “*El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional*” Pontificia Universidad Católica Del Perú.
- Raymond Paternoster, “How much do we really know about criminal deterrence”, en *The Journal of Criminal Law and Criminology*, vol. 100, núm. 3, 2010, pp. 766: “El concepto de disuasión es muy simple: es la omisión de un acto criminal debido al miedo a la sanción o al castigo” y 782: “La teoría de la disuasión es una teoría del delito que presupone que los seres humanos son suficientemente racionales como para tomar en consideración las consecuencias de sus acciones y ser influidos por ellas”

- Raz, J (2015) «La naturaleza institucional del derecho» (1974), in *La autoridad del derecho*, pp. 135-156.
- Rivera, I. (2003). *Historia y legitimación del castigo ¿hacia dónde vamos?* En R. BERGALLI, *Sistema penal y problemas sociales*. (pág. 83). Valencia: Editorial Tirant lo Blanch.
- Sampiere, R. (2014), *Metodología de la investigación*. México: Interamericana Editores.
- Small G. (2016), en su trabajo de investigación titulada “*El Impacto de las Resoluciones del Tribunal Constitucional Peruano en la ejecución penal*” Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima- Perú.
- Vásquez García, Duly Lidia (2018), “*La disciplina escolar y el aprendizaje del Área Personal Social en los estudiantes del quinto grado de educación primaria de la Institución Educativa Manuel Gonzales Prada de Huaycán, UGEL N°06- DRE de Lima Metropolitana, facultad de pedagogía y cultura física*”; Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el Penal de Pucallpa, 2020

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN									
<p>¿En qué medida la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas se relaciona con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020?</p>	<p>Determinar en qué medida se relaciona la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020.</p>	<p>La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE 1 EFICACIA DE LA PENA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN HUMANIZACIÓN DEL DERECHO Dignidad del hombre Castigos físicos Función de la pena Intimidación de la sociedad ■ DIMENSIÓN ORDEN JURIDICO Normas jurídicas Normas penales Modelo orientador Otros principios ■ DIMENSIÓN PREVENCIÓN Efecto preventivo Sanción penal Hechos punibles Readaptación forzosa <p style="text-align: center;">VARIABLE 2 REHABILITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN ACTITUD PERSONAL Autoconocimiento Persistencia Necesidad de socialización Cooperación ■ DIMENSIÓN DISCIPLINA Honestidad Actividades laborales Aprendizaje continuo Responsabilidad ■ DIMENSIÓN PREPARACIÓN Desarrollo mutuo Necesidades colectivas Disponibilidad para la preparación Importancia del trabajo 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Descriptivo correlacional</p> <p>ENFOQUE Cuantitativo</p> <p>POBLACIÓN Está constituida por 30 sujetos.</p> <p>MUESTRA Se estimó siguiendo los criterios que ofrece la estadística, teniendo en cuenta el muestreo NO PROBABILÍSTICO, por conveniencia. El tamaño de la muestra es 30 sujetos conformada por 2 jueces penales, 13 abogados litigantes y 15 ex reos.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN No experimental</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;"> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 --> O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Fuentes</th> <th style="width: 33%;">Técnicas</th> <th style="width: 33%;">Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table>	Fuentes	Técnicas	Herramientas	Primaria	Encuesta	Cuestionario	Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores
Fuentes	Técnicas	Herramientas											
Primaria	Encuesta	Cuestionario											
Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores											
<p>a) ¿En qué medida la humanización del derecho se relaciona con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020?</p> <p>b) ¿En qué medida el orden jurídico se relaciona con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020?</p> <p>c) ¿En qué medida la prevención se relaciona con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020?</p>	<p>a) Determinar en qué medida se relaciona la eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020.</p> <p>b) Determinar en qué medida se relaciona la humanización del derecho con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020.</p> <p>c) Determinar en qué medida se relaciona la prevención con su rehabilitación en el penal de Pucallpa 2020.</p>	<p>a) La humanización del derecho se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.</p> <p>b) El orden jurídico se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.</p> <p>c) La prevención se relaciona significativamente con su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.</p>											

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

INDICACIONES: Marcar con una X según consideres conveniente:

Variable1: Eficacia de las penas

Nº	ITEMS	Muy Mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
1	¿Cómo considera Ud. la Dignidad de la persona en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?					
2	¿Cómo considera Ud. los Castigos físicos en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?					
3	¿Cómo considera Ud. la Función de la pena en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?					
4	¿Cómo considera Ud. la Intimidación de la sociedad en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?					
5	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las normas jurídicas sustanciales impuestas para el delito de TID?					
6	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las Normas penales adjetivas impuestas para el delito de TID?					
7	¿Cómo considera Ud. el planteamiento Modelo orientador empleado para la prevención del delito de TID?					
8	¿Cómo considera Ud. el planteamiento de doctrinarios sobre la utilización de Otros principios impuestos para el delito de TID?					
9	¿Cómo considera Ud. la aplicación de actos preventivos sociales empleado para evitar los delitos de TID?					
10	¿Cómo considera Ud. la eficacia de la aplicación de la Sanción penal impuestas para los delitos de TID?					
11	¿Cómo considera Ud. el tratamiento preventivo de los Hechos punibles conducentes a delitos por TID?					
12	¿Cómo considera Ud. que el proceso Readaptación forzosa permite la prevención en los casos del delito de TID?					

Variable 2: Rehabilitación

Nº	ITEMS	Muy Mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
1	¿Cómo considera Ud. el Autoconocimiento como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID					
2	¿Cómo considera Ud. la Persistencia personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID					
3	¿Cómo considera Ud. la socialización de las normas sustantivas y adjetivas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID					
4	¿Cómo considera Ud. la Cooperación social e institucional como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID					
5	¿Cómo considera Ud. la honestidad como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					
6	¿Cómo considera Ud. las Actividades laborales como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					
7	¿Cómo considera Ud. el Aprendizaje continuo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					
8	¿Cómo considera Ud. la Responsabilidad personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					
9	¿Cómo considera Ud. el Desarrollo mutuo interactuado como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					
10	¿Cómo considera Ud. las Necesidades colectivas de mejoramiento de socialización de las normas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					
11	¿Cómo considera Ud. el Perfeccionamiento de habilidades como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					
12	¿Cómo considera Ud. la Importancia del trabajo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					

Muchas gracias.....

Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa,
2020.

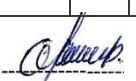
VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN					Observación y/o recomendación		
				Muy mala (1)	Mala (2)	Regular (3)	Buena (4)	Muy buena (5)	Relación entre la dimensión variable y la dimensión del indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta			
									Si	No	Si	No	Si		No	
EFICACIA DE LA PENA	Humanización del derecho	Dignidad del hombre	¿Cómo considera Ud. la Dignidad de la persona en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?						X	X	X	X				
		Castigos físicos	¿Cómo considera Ud. los Castigos físicos en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?							X	X	X	X			
		Función de la pena	¿Cómo considera Ud. la Función de la pena en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?							X	X	X	X			
		Intimidación de la sociedad	¿Cómo considera Ud. la intimidación de la sociedad en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?							X	X	X	X			
		Normas jurídicas	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las normas jurídicas sustanciales impuestas para el delito de TID?							X	X	X	X			
	Orden jurídico		Normas penales	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las Normas penales adjetivas impuestas para el delito de TID?						X	X	X	X			
			Modelo orientador	¿Cómo considera Ud. el planteamiento. Modelo orientador empleado para la prevención del delito de TID?						X	X	X	X			
			Otros principios	¿Cómo considera Ud. el planteamiento de doctrinarios sobre la utilización de Otros principios impuestos para el delito de TID?							X	X	X	X		
			Efecto preventivo	¿Cómo considera Ud. la aplicación de actos preventivos sociales empleado para evitar los delitos de TID?							X	X	X	X		
			Sanción penal	¿Cómo considera Ud. la eficacia de la aplicación de la Sanción penal impuestas para los delitos de TID?							X	X	X	X		
Prevención		Hechos punibles	¿Cómo considera Ud. el tratamiento preventivo de los Hechos punibles conducentes a delitos por TID?						X	X	X	X				
		Readaptación forzosa	¿Cómo considera Ud. que el proceso Readaptación forzosa permite la prevención en los casos del delito de TID?						X	X	X	X				


 Dra. Catherine Ferrysros De Olivari
 DNI N° 00106525

MATRIZ DE VALIDACION


TITULO DE LA TESIS: La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCION DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACION								PUNTAJE Y/O %		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Relacion entre la dimension y el indicador	Relacion entre la dimension y el indicador	Relacion entre el indicador y el Items		Relacion entre el Items y la opción de respuesta	
																			SI
EFICACIA DE LA PENA	Humanizacion del derecho	Dignidad del hombre	¿Cómo considera Ud. la Dignidad de la persona en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?							X		X		X		X			
		Castigos fisicos	¿Cómo considera Ud. los Castigos fisicos en relación a la Ulcacia de la pena impuwa part el delito de CIO?							X		X		X		X			
		Funcion de la pena	¿Cómo considera Ud. la Función de la pena en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?								X		X		X		X		
		Intimidacion de la sociedad	¿Cómo considera Ud. la Intimidación de la sociedad en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?								X		X		X		X		
	Orden juridico	Normas juridicas	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las normas juridical suslanciales Impuestas para el delco de PD?								X		X		X		X		
		Normas penales	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las normas penales ad/mlyas impuestas para el delito de TIO?								X		X		X		X		
		Modelo orientador	¿Cómo considera Ud. el planteamiento Modelo orientador empleado para la preYendn del delito de TID?								X		X		X		X		
		Otros principios	¿Cómo considera Ud. el planteamiento de doctrioarios sobre ie vlllizacion de heros principios								X		X		X		X		
	Prevention	Efecto preventivo	¿Cómo considera Ud. la aplicación de actos preventivos sociales empleado para eyitar los de4hos de TID?								X		X		X		X		
		Sancion penal	¿Cómo considera Ud. la eficacia de la aplicación de la Sancidn penal impuestas para los demos de TIO?								X		X		X		X		
		Hechos punibles	¿Cómo considera Ud. el tratamiento preventivo de los hechos punibles ooducerrtes a deluos par TID?								X		X		X		X		
		Readaptacion OF2OSg	¿Cómo considera Ud. que el proceso Readaptacion forzosa permea la preYendn en los casos del delco de TIO?								X		X		X		X		


 Mg. Aida Davila Orellana
 DNI N° 00003391

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa,
2020.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación			
				Muy mala (1)	Mala (2)	Regular (3)	Buena (4)	Muy buena (5)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
									Si	No	Si	No		Si	No	
EFICACIA DE LA PENA	Humanización del derecho	Dignidad del hombre	¿Cómo considera Ud. la Dignidad de la persona en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?						X		X		X			
		Castigos físicos	¿Cómo considera Ud. los Castigos físicos en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?						X		X		X			
		Función de la pena	¿Cómo considera Ud. la Función de la pena en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?						X		X		X			
		Intimidación de la sociedad	¿Cómo considera Ud. la intimidación de la sociedad en relación a la eficacia de la pena impuesta para el delito de TID?						X		X		X			
		Normas jurídicas	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las normas jurídicas sustanciales impuestas para el delito de TID?						X		X		X			
	Orden jurídico		Normas penales	¿Cómo considera Ud. la aplicación de las Normas penales adjetivas impuestas para el delito de TID?						X		X		X		
			Modelo orientador	¿Cómo considera Ud. el planteamiento Modelo orientador empleado para la prevención del delito de TID?						X		X		X		
			Otros principios	¿Cómo considera Ud. el planteamiento de doctrinarios sobre la utilización de Otros principios impuestos para el delito de TID?						X		X		X		
			Efecto preventivo	¿Cómo considera Ud. la aplicación de actos preventivos sociales empleado para evitar los delitos de TID?						X		X		X		
			Sanción penal	¿Cómo considera Ud. la eficacia de la aplicación de la Sanción penal impuestas para los delitos de TID?						X		X		X		
Prevención		Hechos punibles	¿Cómo considera Ud. el tratamiento preventivo de los Hechos punibles conducentes a delitos por TID?						X		X		X			
		Readaptación forzosa	¿Cómo considera Ud. que el proceso Readaptación forzosa permite la prevención en los casos del delito de TID?						X		X		X			



Mg. Gisella Milagro Montalván Fasabi
 DNI N° 00086635

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa,
2020.


VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CITERIOS DE EVALUACIÓN					Observación o recomendación			
				Muy mala (1)	Regular (3)	Buena (4)	Muy buena (5)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
								SI	No	SI	No	SI	No		SI	No	
REHABILITACIÓN	Actitud personal	Autoconocimiento	¿Cómo considera Ud. el Autoconocimiento como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
		Persistencia	¿Cómo considera Ud. la Persistencia personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
		Necesidad de socialización	¿Cómo considera Ud. la socialización de las normas sustantivas y adjetivas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
		Cooperación	¿Cómo considera Ud. la Cooperación social e institucional como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
	Disciplina	Honestidad	¿Cómo considera Ud. la honestidad como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
		Actividades laborales	¿Cómo considera Ud. las Actividades laborales como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
		Aprendizaje continuo	¿Cómo considera Ud. el Aprendizaje continuo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
		Responsabilidad	¿Cómo considera Ud. la Responsabilidad personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
	Preparación	Desarrollo mutuo	¿Cómo considera Ud. el Desarrollo mutuo interactivo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
		Necesidades colectivas	¿Cómo considera Ud. las Necesidades colectivas de mejoramiento de socialización de las normas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
		Disponibilidad para la preparación	¿Cómo considera Ud. el Perfeccionamiento de habilidades como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							
		Importancia del trabajo	¿Cómo considera Ud. la importancia del trabajo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X		X							

Dra. Cathérine Ferreyros De Olivari

DNI N° 00106625

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	CITERIOS DE EVALUACIÓN										Observación y/o recomendación				
				OPCIÓN DE RESPUESTA					Relación entre el indicador y el ítem									
				Muy mala (1)	Mala (2)	Regular (3)	Buena (4)	Muy buena (5)	Relación entre la dimensión y el indicador	Relación entre el indicador y el ítem	Relación entre el ítem y la opción de respuesta	Si	No					
REHABILITACIÓN	Actitud personal	Autoconocimiento	¿Cómo considera Ud. el Autoconocimiento como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X			X					
		Persistencia	¿Cómo considera Ud. la Persistencia personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
		Necesidad de socialización	¿Cómo considera Ud. la socialización de las normas sustantivas y adjetivas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
	Disciplina	Cooperación	¿Cómo considera Ud. la Cooperación social e institucional como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
		Honestidad	¿Cómo considera Ud. la honestidad como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
		Actividades laborales	¿Cómo considera Ud. las Actividades laborales como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
	Preparación	Aprendizaje continuo	¿Cómo considera Ud. el Aprendizaje continuo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
		Responsabilidad	¿Cómo considera Ud. la Responsabilidad personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
		Desarrollo mutuo	¿Cómo considera Ud. el Desarrollo mutuo interactuado como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
	Preparación	Necesidades colectivas	¿Cómo considera Ud. las Necesidades colectivas de mejoramiento de socialización de las normas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
		Disponibilidad para la preparación	¿Cómo considera Ud. el Perfeccionamiento de habilidades como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				
		Importancia del trabajo	¿Cómo considera Ud. la Importancia del trabajo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?							X				X				


 Mg. Aida Dávila Orellana
 DNI N° 00043491

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: La eficacia de las penas en los sentenciados por tráfico ilícito de drogas y su rehabilitación en el penal de Pucallpa, 2020.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CITEROS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación					
				Muy mala (1)	Regular (2)	Buena (4)	Muy buena (5)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta						
								Si	No	Si	No	Si		No				
REHABILITACIÓN	Actitud personal	Autoconocimiento	¿Cómo considera Ud. el Autoconocimiento como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
		Persistencia	¿Cómo considera Ud. la Persistencia personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
		Necesidad de socialización	¿Cómo considera Ud. la socialización de las normas sustantivas y adjetivas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
		Cooperación	¿Cómo considera Ud. la Cooperación social e institucional como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
	Disciplina	Honestidad	¿Cómo considera Ud. la honestidad como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
		Actividades laborales	¿Cómo considera Ud. las Actividades laborales como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
		Aprendizaje continuo	¿Cómo considera Ud. el Aprendizaje continuo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
		Responsabilidad	¿Cómo considera Ud. la Responsabilidad personal como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
	Preparación	Desarrollo mutuo	¿Cómo considera Ud. el Desarrollo mutuo interactuado como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
		Necesidades colectivas	¿Cómo considera Ud. las Necesidades colectivas de mejoramiento de socialización de las normas como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
		Disponibilidad para la preparación	¿Cómo considera Ud. el Perfeccionamiento de habilidades como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										
		Importancia del trabajo	¿Cómo considera Ud. la Importancia del trabajo como parte de la rehabilitación en sentenciados por el delito de TID?					X										

Mg. Gisella Milagro Montalván Fasabi
 EMTN° 00086635

Anexo N° 04 Base de datos

EFICACIA DE LA PENA															
ORDE N	Humanización del derecho				Σ	Orden jurídico				Σ	Prevención				Σ
	1	2	3	4		5	6	7	8		9	10	11	12	
1	2	2	1	4	9	2	1	5	2	10	4	5	5	5	19
2	2	1	1	4	8	2	4	4	2	12	4	4	4	2	14
3	4	2	3	4	13	4	3	2	2	11	3	4	4	2	13
4	4	1	2	4	11	2	2	4	2	10	4	4	4	3	15
5	1	1	1	4	7	2	2	3	2	9	1	4	4	2	11
6	4	1	2	5	12	2	2	5	4	13	4	4	5	4	17
7	2	2	2	4	10	2	4	2	2	10	4	4	4	1	13
8	1	1	1	4	7	3	4	4	4	15	4	4	4	5	17
9	1	1	2	2	6	5	2	4	5	16	1	1	1	2	5
10	2	2	2	4	10	3	4	4	4	15	4	3	4	5	16
11	3	4	2	4	13	2	3	3	2	10	5	5	4	3	17
12	2	1	1	5	9	4	4	1	4	13	1	5	5	3	14
13	5	4	4	1	14	3	5	2	5	15	3	4	4	5	16
14	4	2	3	4	13	4	4	2	2	12	3	4	4	4	15
15	3	1	2	4	10	2	2	4	2	10	4	4	4	2	14
16	1	1	3	3	8	3	4	4	2	13	2	3	2	4	11
2	1	5	4	2	12	4	3	4	4	15	1	5	1	1	8
18	2	2	2	4	10	4	5	2	2	13	3	4	4	2	13
19	2	2	1	2	7	4	2	4	5	15	2	2	4	5	13
20	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	4	2	4	12
21	4	1	1	4	10	2	3	2	1	8	3	3	2	4	12
22	3	2	2	4	11	2	3	2	2	9	4	4	4	2	14
23	2	2	2	2	8	2	4	2	2	10	1	1	2	5	9
24	4	3	4	4	15	1	5	1	5	12	2	1	5	2	10
25	1	1	1	4	7	2	2	4	2	10	4	4	4	2	14
26	5	3	3	3	14	4	4	4	5	17	1	2	2	3	8
27	2	2	2	2	8	4	4	4	4	16	4	3	2	1	10
28	1	2	2	4	9	2	2	4	2	10	4	4	4	3	15
29	4	2	2	4	12	2	4	4	1	11	2	4	2	2	10
30	4	2	2	4	12	2	4	2	2	10	2	3	4	4	13

REHABILITACIÓN EN EL PENAL

ORDE N	Actitud personal				Σ	Disciplina				Σ	Preparación				Σ
	1	2	3	4		5	6	7	8		9	10	11	12	
1	2	2	2	2	8	2	3	2	4	11	2	2	4	2	10
2	3	2	4	3	12	2	3	4	3	12	3	3	3	2	11
3	1	1	3	2	7	3	3	4	2	12	2	2	3	3	10
4	2	2	4	2	10	3	4	4	4	15	3	3	3	3	12
5	4	3	3	2	12	4	3	3	2	12	3	3	3	3	12
6	3	4	4	3	14	4	3	4	3	14	4	3	4	3	14
7	1	2	2	1	6	3	2	3	1	9	2	3	2	1	8
8	3	5	5	4	17	3	5	2	3	13	4	5	5	2	16
9	3	3	3	4	13	3	3	3	3	12	2	3	4	3	12
10	1	2	2	3	8	2	3	2	3	10	2	3	4	3	12
11	2	2	4	2	10	4	3	3	3	13	3	2	3	3	11
12	3	3	2	3	11	3	2	3	3	11	4	3	3	3	13
13	3	2	2	1	8	2	3	2	2	9	2	1	3	2	8
14	2	2	1	2	7	3	3	2	2	10	1	2	4	2	9
15	3	4	2	2	11	3	4	4	3	14	3	3	3	4	13
16	1	2	5	1	9	2	5	4	2	13	5	5	4	2	16
17	3	4	4	3	14	4	5	5	1	15	3	4	4	1	12
18	1	2	2	2	7	2	2	2	3	9	2	3	3	2	10
19	3	3	3	3	12	3	3	3	4	13	3	2	4	3	12
20	1	3	2	3	9	2	2	4	4	12	2	3	4	3	12
21	2	1	2	2	7	3	1	5	5	14	2	3	5	5	15
22	2	2	2	2	8	3	4	4	4	15	2	2	3	3	10
23	2	2	2	3	9	3	2	2	2	9	1	2	2	1	6
24	3	2	3	2	10	3	4	4	3	14	2	3	4	2	11
25	2	5	4	4	15	3	5	4	2	14	4	3	4	4	15
26	2	4	4	3	13	5	4	4	2	15	4	3	4	3	14
27	2	4	5	3	14	5	5	3	3	16	3	4	3	3	13
28	1	1	1	1	4	1	2	2	2	7	1	1	1	2	5
29	1	2	3	2	8	2	4	5	3	14	3	3	4	2	12
30	2	1	1	2	6	3	3	3	2	11	1	2	3	2	8

Anexo 05 Confiabilidad del Instrumento

Variable: Eficacia de la pena

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,878	12

Fuente: Resultado SPSS Versión: 23

Interpretación:

Los validadores mediante la tabulación de 08 ítems, utilizando el SPSS versión 23 y mediante la aplicación de la prueba de confiabilidad del Alfa de Cronbach correspondiente del instrumento de investigación arrojó 0,878, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Asimismo, adjuntamos informe de confiabilidad de instrumento.

Atentamente, suscriben los validadores.

Variable: Rehabilitación

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO

INSTRUMENTO – CUESTIONARIO	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,811	12

Fuente: Resultado SPSS Versión: 23

Interpretación:

Los validadores mediante la tabulación de 08 ítems, utilizando el SPSS versión 23 y mediante la aplicación de la prueba de confiabilidad del Alfa de Cronbach correspondiente del instrumento de investigación arrojó 0,811, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Asimismo, adjuntamos informe de confiabilidad de instrumento.

Atentamente, suscriben los validadores.

Anexo N° 06 Evidencias fotográficas



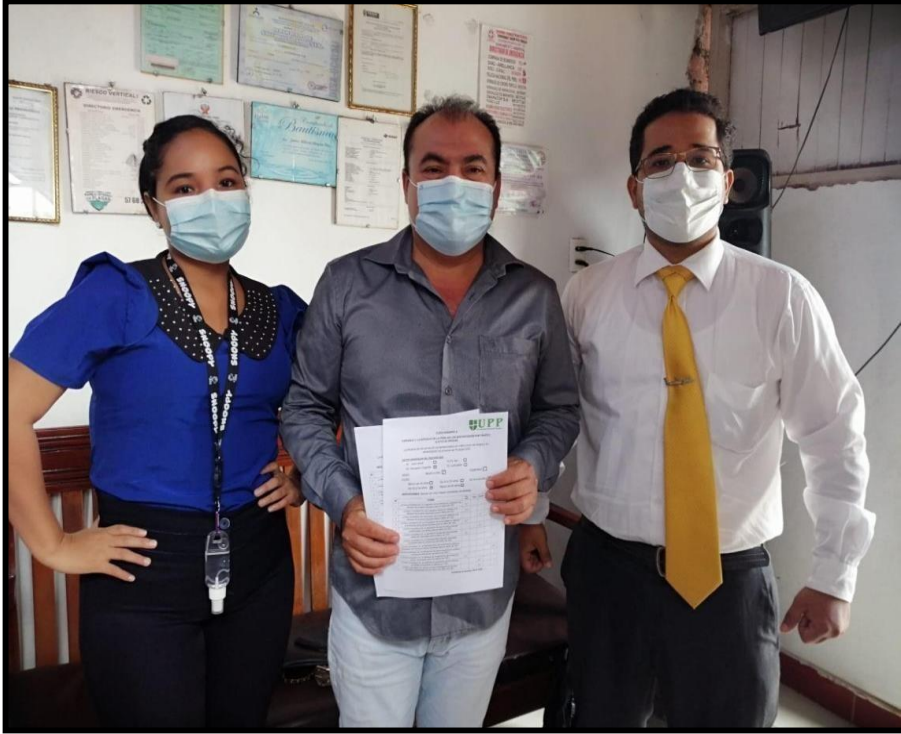
Dr. Jonatan Basagoitia Cárdenas



Dr. Edwin Víctor Quiquia Cuadro



Dr. David Alfred Panduro Saldaña



Dr. Hilder Alegría



Dr. Cristian Quenlli Saldaña



Visit